CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

ACTA SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE (77-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECISIETE HORAS, del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO: :** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les informa a los miembros del concejo municipal, que se encuentra presente, la licenciada Pahola Madaí Lavagnino, coordinadora administrativa de salud del distrito de Guastatoya, de este departamento, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; con el objeto de poder dar a conocer los datos estadísticos oficiales que se tienen en el municipio de Guastatoya, con relación a la pandemia COVID-19 y el sistema de alertas sanitarias y tablero de restricciones; por lo que le otorga la palabra, indicado la licenciada Pahola Madaí Lavagnino, que de acuerdo a la información con que cuentan, del municipio de Guastatoya, en relación al tamizaje de prueba realizadas y la tasa de positividad para COVID-19, la adopción de las medidas que le corresponden a la municipalidad en lo que fuere aplicable, y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deben hacerse conforme a la alerta máxima en color rojo. CONSIDERANDO: mediante el acuerdo ministerial 234-2020, de fecha uno de octubre del presente año, publicado en el diario oficial el día dos del mismo mes y año, el cual contiene modificaciones al anexo del acuerdo ministerial 229-2020 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, que aprueba el sistema de alertas sanitarias para la atención de la epidemia COVID-19. **POR TANTO**: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en lo expuesto por la profesional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de este municipio, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** permitir la circulación del transporte urbano de pasajeros, con una ocupación máxima de hasta el cincuenta por ciento (50%), dicha circulación es únicamente para los vehículos debidamente autorizados por ésta municipalidad, y bajo los protocolos de bioseguridad que les han sido comunicado por la autoridad correspondiente. Los pilotos que presten este servicio, deberán ser hisopados, por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **II)** en cuanto a los mercados municipales, el horario de atención al público será de las cinco a las diecisiete horas, debiendo respetar la restricción de limitar la distancia entre personas a no menos de un punto cinco metros entre vendedor-comprador o vendedor-vendedor. No se permite el ingreso de personas de alto riesgo, o mayores de sesenta años, mujeres embarazadas y niños; esta prohibición aplica para visitantes e inquilinos, debiendo ser de uso obligatorio, para éstos últimos, el uso de mascarilla, careta, alcohol en gel, para su uso y para aplicar a los compradores. se ordena al administrador de los mercados municipales, verificar que el área no sea ocupada por un aforo mayor a cincuenta visitantes. **III)** recomendar a los supermercados y tiendas de conveniencia, darle cumplimiento a la restricción de limitar a cuatro metros cuadrados por personas, uso de mascarillas universal, y recomendar a las personas mayores de sesenta años o de alto riesgo, no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos. **IV)** recomendar a la industria esencial (farmacéutica, alimentaria, agrícola, productos para salud e higiene personal), aforo de personas por local de cuatro metros cuadrados por persona. **V)** recomendar al sector de agricultura y ganadería, cumplir con las restricciones limitadas a distancia social mínima de uno punto cinco metros, durante actividades y evitar aglomeraciones mayores de diez personas, durante el transporte, actividades grupales o de pago. **VI)** Recomendar al sector de la construcción, observar lo que para el efecto establece el reglamento de construcción y

urbanismo de este municipio, aunado a que, deberán trabajar en un ambiente con una distancia de cuatro metros cuadrados por persona. **VII)** recomendar a los restaurantes, legalmente autorizados para funcionar en el municipio, priorizar la entrega a domicilio o la entrega para llevar. Aforo calculado a diez metros cuadrados por persona en área de servicio interno, con ventilación natural sin aire acondicionado; dos punto cinco metros por persona al aire libre, solo permitiendo grupos de igual o menor a diez personas por mesa. Recomendar a las personas mayores de sesenta años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos. Se hace necesario que los empleados de estos establecimientos, que se dedican al reparto a domicilio de los alimentos, sean hisopados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **VIII)** recomendar a los hoteles legalmente autorizados para funcionar en el municipio, permitir eventos con aforo de diez metros cuadrados por persona. Mesas no pueden agrupar a más de diez personas. Se recomienda a las personas mayores de sesenta años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos. **IX)** En cuanto a los parques públicos, estarán abiertos para actividades individuales o deportes en grupos de diez personas o menos, manteniendo el aforo de diez metros cuadrados por personas. No se permiten ventas de comida o comercio. **X)** Recomendar a los bares y centros de diversión nocturna, observar que les es permitido un aforo de diez metros cuadrados por persona, con ventilación natural o a l aire libre. Solo se permiten grupos de cinco personas o menos por mesa. Se recomienda a las personas mayores de sesenta años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o áreas especiales para estos grupos. **XI)** Recomendar a las personas que realicen eventos, conciertos y centro de diversión y recreación, observar que les es permitido un aforo de diez metros cuadrados por persona y limitado a cien personas máximo. Eventos que puedan ocurrir desde el vehículo sin permitirse descender de los mismos sin límite de personas. **XII)** Recomendar a los propietarios de piscinas de uso público, que estén abiertas para deporte individual, clases individuales, permitidas. Horarios especiales para personas de alto riesgo o mayores a sesenta años. **XIII)** Recomendar a la población, realizar deportes únicamente de manera individual, al aire libre y deportes olímpicos que permitan mantener la distancia de al menos uno punto cinco metros. **XIV)** Recomendar a los centros de entrenamiento y gimnasios, mantener el aforo de diez metros cuadrados por persona en áreas de servicio. No clases o actividades grupales. Se recomienda a las personas mayores de sesenta años o de alto riesgo no asistir o tener horarios o área específicas para este grupo. **XV)** Recordar, a las ligas profesionales, amateur y deportes en grupo, que está permitido los entrenamientos en grupos de veinte personas. Actividades en gimnasios con aforo de diez metros cuadrados por persona. Se permite los deportes profesionales y amateur en grupo incluyendo torneos a puerta cerrada en estadios y campos. **XVI)** Recordad a los Cines que están legalmente autorizados para operar en el municipio, que el aforo es de diez metros cuadrados por persona. No se permite aglomeraciones de más de diez personas. Venta de entradas en línea, no se permite líneas en taquilla. Se recomienda horarios o áreas especiales para personas de alto riesgo o mayores a sesenta años. **XVII)** Recordar a los lugares o centros de cultos, que pueden estar abierto con aforo de diez metros cuadrados por persona. No se permiten aglomeraciones de más de diez personas las siguientes medidas: a) puertas y ventanas abiertas; b) se recomienda servicios especiales para personas de alto riesgo o mayores a sesenta años. Se recomienda servicios menores a una hora. **XVIII)** recomendar a los centros de trabajo públicos y privados, que las operaciones, deberán realizarse siguiendo restricciones de aforos de oficina que mantengan cuatro metros cuadrados por persona con ventilación natural. **XIX)** en cuanto a la adopción de las medidas de centros comerciales, manufactura ligera, manufactura pesada, no obstante, no haber este tipo de actividad en el municipio, se recomienda su cumplimiento. **XX)** Recomendar a las personas que se dediquen a la venta de productos de manera ambulante en el municipio, realizar las solicitudes de autorización a esta municipalidad a través de la oficina de servicios públicos, en donde se les estará indicando el procedimiento a seguir para su debida autorización. **XXI)** Exhortar a la Policía Nacional Civil y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones asumidas, que están establecidas de acuerdo a lo indicado en el sistema de alerta sanitaria y tablero de restricciones del Gobierno Central. **XV)** Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por MARIA ISABEL ALDANA LOPEZ DE GARCIA Y BERTA ALCIRA DE LEON ALDANA DE BARRERA, por medio de la cual, solicitan en lo conducente que

al momento que se alcance la estabilidad económica por parte de la Municipalidad, lotificación Linda Vista sea una de sus prioridades toda vez que en la misma se encuentran viviendo varias familias que necesitan de forma urgente se les pueda garantizar los servicios básicos. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado, presente para su oportunidad. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por MARTA LIDIDA GARCIA SANCHEZ DE MARROQUIN en calidad de gestora de negocios del señor PETRONILO GARCIA OLIVA, por medio de la cual, solicita REMEDICION Y ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por FIDEL CONTRERAS MOSCOSO en calidad de gestor de negocios de su hijo el señor WILSON ERASMO CONTRERAS BELTETON, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en la Aldea El Subinal de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ELENA DE JESUS BELTETON CARIAS DE CONTRERAS en calidad de gestor de negocios de su hijo el señor FIDEL CONTRERAS BELTETON, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en la Aldea El Subinal de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por MARIO RENE ARCHILA HERRERA, por medio de la cual, solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea El Chilar de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que no es procedente acceder a lo solicitado, toda vez que los documentos privados que incorporo a la solicitud no se encuentran debidamente autenticados por notario. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II) PREVIO** a seguir conociendo la solicitud presentada por MARIO RENE ARCHILA HERRERA, que presente documentos legalizados para poder contar con un justo título que acredite el derecho de posesión que ejerce sobre el bien inmueble. **III)** Notifíquese. **OCTAVO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por LUCIA MAGALY HERNANDEZ CARIAS, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **NOVENO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el memorándum presentado por el señor LUIS FERNANDO VELIZ BELTETON, por medio del cual en lo

conducente solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en la Aldea Tierra Blanca de este Municipio. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca el expediente de mérito y emita su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por LISSETH BERGANZA LOPEZ DE ALDANA, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Rita de esta Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el memorial presentado por OLGA JUDITH SARMIENTO FIGUEROA, por medio del cual solicita en lo conducente Adjudicación de bien inmueble que en el año 2003 le fue adjudicado a la señora BRENDA ELIZABETH MENDEZ VASQUEZ , con una clausura especifica que tenia 6 meses para construir vivienda o cultivarlo después de dársela en adjudicación... dicho bien inmueble se encuentra ubicado en Cueva del Negro de la Aldea Casas Viejas de este Municipio. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, se remite el expediente al Asesor Jurídico Licenciado FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, a efecto que emite su opinión jurídica. **III)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNO**: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo, el Oficio de fecha 21 de octubre de 2020 signado por el Lic. MARIO ENRIQUE AYALA MARROQUIN, Gerente Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por medio del cual en lo conducente solicita que la Dirección de Administración Financiera Municipal pueda implementar y usar el sistema de Planillas Electrónicas y Recibos 7E , para hacer los pagos de cuota laboral y patronal correspondientes al plan de prestaciones del empleado municipal a través de transferencia bancaria con la entidad financiera Banrural, haciendo saber que con fecha 29 de septiembre del año en curso ubo capacitación el sistema referido. **POR TANTO**: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el proyecto de catastro del municipio, agregándose a sus antecedentes. **II)** PREVIO a seguir conociendo lo solicitado, se remite a la auditora interna para que emita su opinión, sobre si es procedente o no lo requerido, así como al Director Financiero Municipal. **III)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el Informe del síndico primero, Álvaro Antonio Orellana Orellana, referente a la petición realizada por el señor OSCAR RENE OROZCO MARROQUIN, sobre solicitud de adjudicación de una fracción de terreno en el cementerio, no teniendo posición alguna; manifestando que ES PROCEDENTE ACCEDER A LO SOLICITADO, debiendo realizarse el Acuerdo Municipal correspondiente declarando al señor OSCAR RENE OROZCO MARROQUIN, con el derecho del lote de terreno en el cementerio municipal de Guastatoya. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Tener por recibido el informe presentado, agregándose al expediente respectivo. **II)** Se Accede a lo solicitado por el señor OSCAR RENE OROZCO MARROQUIN, debiendo realizase para el efecto el Acuerdo Municipal correspondiente, en el libro de cementerio que se maneja en esta Institución. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto

cuarto, del acta 48-2020, de fecha quince de junio de dos mil veinte, en el cual se facultó al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Colonia Nueva Vida, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: ~~RUSTICO~~ con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** sesenta y siete grados, cero cero minutos, trece segundos (67°00´13"), Distancia: quince punto veintidós metros (15.22); colinda con calle publica; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO P TRES (3): Azimut:** ciento sesenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, cero cinco segundos (164°36´05"), Distancia: veintiuno punto sesenta y un metros (21.61), colinda con Aroldo Morales; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** doscientos cincuenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, dieciséis segundos (252°48´16"), Distancia: dieciséis punto diecisiete metros (16.17), colinda con calle publica; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** trescientos cuarenta y siete grados treinta y ocho minutos, cincuenta segundos (347°38´50"), Distancia: veinte punto trece metros (20.13), colinda con Lesly Chavez Aquino. Con una Extensión Superficial de **TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (325.17 MTS2).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **HERNÁN EDUARDO OLIVA QUINTANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto octavo, del acta 65-2020, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **HERNÁN EDUARDO OLIVA QUINTANA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **HERNÁN EDUARDO OLIVA QUINTANA,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",**

de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** trece grados, cuarenta minutos, veinte segundos (13°40´20"), Distancia: catorce punto cincuenta y seis metros (14.56), colinda con calle de cuatro punto sesenta metros de ancho (4.60) y Arturo Oliva Beltetón; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO C (1.C): Azimut:** ciento dos grados, veintidós minutos, diecisiete segundos (102°22´17"), Distancia: ocho metros (8.00), colinda con Hercilia Aceituno Aldana; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO C (1.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO D (1.D): Azimut:** ciento ochenta y ocho grados, quince minutos, cero cuatro segundos (188°15´04"), Distancia: trece metros (13.00), colinda con Hercilia Aceituno Aldana; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO D (1.D) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** doscientos setenta y dos grados, treinta y ocho minutos, cero dos segundos (272°38´02"), Distancia: nueve punto cuarenta metros (9.40), colinda con Fredy Aguilar Gonzales. Con una Extensión Superficial de **CIENTO DIECINUEVE PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (119.03 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **KLEEDY LISSETT DE LEÓN ORTIZ DE MARTÍNEZ;** Seguidamente El Concejal Cuarto Licenciado HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Continuando al conocer la solicitud de que se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto décimo primero, del acta 61-2020, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **KLEEDY LISSETT DE LEÓN ORTIZ DE MARTÍNEZ.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **KLEEDY LISSETT DE LEÓN ORTIZ DE MARTÍNEZ,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Caserío El Chilar, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** diecinueve grados, cuarenta y un minutos, doce segundos (19°41´12"), Distancia: trece punto cero siete metros (13.07), colinda con Calle Pública y Enrique Orellana Oliva; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento ocho grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y tres segundos (108°39´43"), Distancia: trece punto cuarenta y cinco metros (13.45), colinda con Herminio de León Balcarcel; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos (198°46´32"), Distancia: siete punto

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

cincuenta y ocho metros (7.58); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** doscientos ochenta y siete grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y nueve segundos (287°47´59"), Distancia: cero punto setenta y un metros (0.71); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** doscientos grados, cero seis minutos, veintidós segundos (200°06´22"), Distancia: cinco punto ochenta y nueve metros (5.89), colindan con Herminio de León Balcarcel; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos noventa grados, veintinueve minutos, treinta y cuatro segundos (290°29´34"), Distancia: doce punto ochenta y un metros (12.81), colinda con Herminio de León Balcarcel. Con una Extensión Superficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (175.53 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ROMELIA BELTETÓN REYES DE ESCOBAR** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto décimo quinto, del acta 63-2020, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ROMELIA BELTETÓN REYES DE ESCOBAR.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **ROMELIA BELTETÓN REYES DE ESCOBAR,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea El Subinal, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** ciento treinta y tres grados, cero nueve minutos, cero seis segundos (133°09´06"), Distancia: trece punto treinta y siete metros (13.37); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** ciento cuarenta y dos grados, treinta y dos minutos, treinta y un segundos (142°32´31"), Distancia: cuatro punto treinta metros (4.30), colindan con calle de diez punto setenta (10.70) metros de ancho y María Consuelo Beltetón; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** doscientos treinta y nueve grados, veinte minutos, diez segundos (239°20´10"), Distancia: uno punto treinta y siete metros (1.37); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO E (0.E): Azimut:** ciento noventa y tres grados, doce minutos, diecinueve segundos (193°12´19"), Distancia: cinco punto cincuenta y tres metros (5.53); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO E (0.E) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** doscientos tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veintiocho segundos (203°44´28"), Distancia: nueve punto once metros (9.11), colindan con Calle de ocho metros (8.00) de ancho y Tomas Pineda; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** doscientos noventa y ocho grados, catorce

minutos, cincuenta y un segundos (298°14´51"), Distancia: doce punto treinta y seis metros (12.36); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO C (1.C): Azimut:** doscientos setenta y ocho grados, veintiocho minutos, cero un segundo (278°28´01"), Distancia: dieciocho punto cero cuatro metros (18.04), colindan con calle de tres punto cincuenta (3.50) metros de ancho y Pedro Monzón; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO C (1.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** cincuenta grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos (50°34´54"), Distancia: veintinueve punto cero ocho metros (29.08), colinda con Estela Archila Oliva. Con una Extensión Superficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (453.52 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LEONARDA RODRÍGUEZ MEJÍA** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto cuarto, del acta 64-2020, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LEONARDA RODRÍGUEZ MEJÍA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LEONARDA RODRÍGUEZ MEJÍA,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** doscientos un grados, cero siete minutos, veintidós segundos (201°07´22"), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Maricel Rodríguez; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** trescientos cuatro grados, catorce minutos, cero siete segundos (304°14´07"), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Mario Rolando Reyes; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** veintiún grados, cero siete minutos, veintidós segundos (21°07´22"), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** ciento veinticuatro grados, catorce minutos, cero siete segundos (124°14´07"), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Calle de seis metros (6.00) de ancho y Terreno Municipal. Con una Extensión Superficial de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (389.57 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MANUEL MARIA GARCIA HERNANDEZ** quien solicita se le autorice para la perforación de un pozo artesanal para extraer agua manualmente para siembra de milpa, frijol, entre otros. Se deja constancia de la petición en el punto TERCERO, del acta 57-2020, de fecha 17 de JULIO de 2,020, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe oposición para que le sea autorizado la perforación de un pozo artesanal... sugiriendo que se autorice por un plazo de cinco años el uso de la extensión del terreno municipal para la elaboración de ese pozo artesanal con una extensión de tres metros de ancho por tres metros de largo. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** Agréguese a sus antecedentes el informe presentado por la sindico segundo; **II)** Se autoriza al señor **MANUEL MARIA GARCIA HERNANDEZ** la perforación de un pozo artesanal en el terreno municipal ubicado en la Quebrada Seca en el lugar denominado "Los Sacasangres" de la Aldea Palo Amontonado de este Municipio, para extraer agua manualmente para las siembras de milpa, frijol, entre otros, **por un plazo de cinco años en una extensión de tres metros de ancho por tres metros de largo**; **III)** Notifíquese. **VIGESIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MACARIO ALVARADO JUÁREZ** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto decimo, del acta 63-2020, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MACARIO ALVARADO JUÁREZ.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MACARIO ALVARADO JUÁREZ,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Tuno Botado, Aldea Piedra Parada, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** doscientos cuarenta y cuatro grados, veinticuatro minutos, cero siete segundos (244°24´07"), Distancia: cuarenta y siete punto noventa y siete metros (47.97); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO A (2.A): Azimut:** doscientos cincuenta y dos grados, veintinueve minutos, veintitrés segundos (252°29´23"), Distancia: cuarenta y uno punto veinte metros (41.20); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO A (2.A) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO A (3.A): Azimut:** doscientos cuarenta y un grados, cincuenta y dos minutos, cero dos segundos

(241°52´02"), Distancia: treinta y cuatro punto setenta y dos metros (34.72); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO A (3.A) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO B (3.B): Azimut:** ciento sesenta y tres grados, cincuenta y cinco minutos, once segundos (163°55´11"), Distancia: nueve punto treinta y cuatro (9.34); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO B (3.B) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO PUNTO A (4.A): Azimut:** doscientos sesenta y tres grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos (263°59´45"), Distancia: cuarenta y uno punto treinta y ocho metros (41.38); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN CUATRO PUNTO A (4.A) AL PUNTO OBSERVADO CINCO PUNTO A (5.A): Azimut:** ciento ochenta y cuatro grados, cero dos minutos, cincuenta y ocho segundos (184°02´58"), Distancia: veintitrés punto noventa metros (23.90), colindan con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN CINCO PUNTO A (5.A) AL PUNTO OBSERVADO SIETE PUNTO A (7.A): Azimut:** ciento ochenta y dos grados, cuarenta minutos, veintidós segundos (182°40´22"), Distancia: noventa y uno punto noventa y tres metros (91.93), colinda con Maximiliano García; **DE LA ESTACIÓN SIETE PUNTO A (7.A) AL PUNTO OBSERVADO OCHO PUNTO A (8.A): Azimut:** ciento cinco grados, veinticuatro minutos, once segundos (105°24´11"), Distancia: cuarenta y dos punto cincuenta y tres metros (42.53); colinda con Marcelino Juarez. **DE LA ESTACIÓN OCHO PUNTO A (8.A) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE PUNTO A (9.A): Azimut:** cincuenta y seis grados, cincuenta y un minutos, veintiséis segundos (56°51´26"), Distancia: cuarenta y nueve punto veinticuatro metros (49.24); colinda con Marcelino Juarez. **DE LA ESTACIÓN NUEVE PUNTO A (9.A) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ PUNTO A (10.A): Azimut:** noventa y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y cinco segundos (94°57´45"), Distancia: dieciséis punto cincuenta y seis metros (16.56); colinda con Marcelino Juarez. **DE LA ESTACIÓN DIEZ PUNTO A (10.A) AL PUNTO OBSERVADO ONCE PUNTO A (11.A): Azimut:** ciento tres grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y dos segundos (103°34´52"), Distancia: cuarenta punto cero cinco metros (40.05), colinda con Marcelino Juárez; **DE LA ESTACIÓN ONCE PUNTO A (11.A) AL PUNTO OBSERVADO DOCE PUNTO A (12.A): Azimut:** cuarenta y nueve grados, trece minutos, cuarenta y nueve segundos (49°13´49"), Distancia: veintitrés punto sesenta y nueve metros (23.69); colinda con Marcelino Juarez. **DE LA ESTACIÓN DOCE PUNTO A (12.A) AL PUNTO OBSERVADO TRECE PUNTO A (13.A): Azimut:** sesenta y cuatro grados, cincuenta y un minutos, cuarenta segundos (64°51´40"), Distancia: cuarenta y seis punto setenta y tres metros (46.73); colinda con Marcelino Juarez. **DE LA ESTACIÓN TRECE PUNTO A (13.A) AL PUNTO OBSERVADO TRECE PUNTO B (13.B): Azimut:** noventa y seis grados, diecisiete minutos, treinta y ocho segundos (96°17´38"), Distancia: nueve metros (9.00), colindan con Marcelino Juárez; **DE LA ESTACIÓN TRECE PUNTO B (13.B) AL PUNTO OBSERVADO TRECE PUNTO C (13.C): Azimut:** veintiún grados, veintiún minutos, treinta y siete segundos (21°21´37"), Distancia: veintiuno punto diecinueve metros (21.19); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN TRECE PUNTO C (13.C) AL PUNTO OBSERVADO TRECE PUNTO D (13.D): Azimut:** diez grados, cero nueve minutos, cincuenta y ocho segundos (10°09´58"), Distancia: nueve punto catorce metros (9.14); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN TRECE PUNTO D (13.D) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE PUNTO A (14.A): Azimut:** trescientos treinta y un grados, once minutos, once segundos (331°11´11"), Distancia: sesenta y dos punto ochenta y nueve metros (62.89); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN CATORCE PUNTO A (14.A) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE PUNTO A (15.A): Azimut:** trescientos cuarenta grados, cero un minuto, diecisiete segundos (340°01´17"), Distancia: veintisiete punto setenta y seis metros (27.76); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN QUINCE PUNTO A (15.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** trescientos veintisiete grados, veinticuatro minutos, veintinueve segundos (327°24´29"), Distancia: veintinueve punto cero tres metros (29.03); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS PUNTO A (16.A): Azimut:** cuarenta y nueve grados, cero cinco minutos, cuarenta y cinco segundos (49°05´45"), Distancia: dieciséis punto veinticuatro metros (16.24); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS PUNTO A (16.A) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE PUNTO B (17.B): Azimut:** veintiséis grados, treinta y cuatro minutos, cero seis segundos (26°34´06"), Distancia: treinta y seis punto ochenta y ocho metros (36.88); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE PUNTO B (17.B) AL PUNTO**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

OBSERVADO DIECISIETE PUNTO A (17.A): Azimut: cuarenta grados, veintisiete minutos, cuarenta y seis segundos (40°27´46"), Distancia: once punto noventa metros (11.90); Colinda con Macario Alvarado; **DE LA ESTACIÓN DIEICISETE PUNTO A (17.A) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO PUNTO A (18.A): Azimut:** ochenta y cinco grados, treinta y dos minutos, treinta y siete segundos (85°32´37"), Distancia: veintinueve punto noventa metros (29.90); colinda con Macario Alvarado. **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO PUNTO A (18.A) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO PUNTO C (18.C): Azimut:** sesenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, diecisiete segundos (69°52´17"), Distancia: diez metros (10.00), colindan con Macario Alvarado; **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO PUNTO C (18.C) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO PUNTO B (18.B): Azimut:** doscientos ochenta y un grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos (281°45´44"), Distancia: nueve punto treinta y cinco metros (9.35), colinda con Entrada; **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO PUNTO B (18.B) AL PUNTO OBSERVADO DIECISETE PUNTO D (17.D): Azimut:** doscientos setenta y un grados, catorce minutos, cincuenta y cinco segundos (271°14´55"), Distancia: veintisiete punto sesenta y tres metros (27.63); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE PUNTO D (17.D) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE PUNTO C (17.C): Azimut:** doscientos treinta y siete grados, treinta y nueve minutos, cero seis segundos (237°39´06"), Distancia: ocho punto ochenta y dos metros (8.82); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE PUNTO C (17.C) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS PUNTO B (16.B): Azimut:** doscientos once grados, diecinueve minutos, cero cinco segundos (211°19´05"), Distancia: cuarenta y siete punto cuarenta y un metros (47.41); colinda con Terreno Municipal. **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS PUNTO B (16.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** doscientos veintidós grados, treinta minutos, trece segundos (222°30´13"), Distancia: catorce punto sesenta y un metros (14.61), colindan con Terreno Municipal. Con un Extensión Superficial de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (27,367.94 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **VIGESIMO PRIMERO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por JOSE ANTONIO CASTILLO BELTETON, Seguidamente la Sindico Segundo Licenciada MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Continuando al conocer la solicitud, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en la Aldea El Subinal de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las diecinueve horas, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. Testado, RÚSTICO. Omitase. Entre Lineas, URBANO, Lease.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

ACTA SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTE (78-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECISIETE HORAS, del día **SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, propietario de la constructora L7, por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 89.3063638% del valor total del contrato administrativo No.16-2020, en el cual se estipula el proyecto denominado: "**AMPLIACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 89.3063638%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.462,903.75, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.92,580.75 y la cantidad a recibir por Q.370,323.00, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado e informe de avance, ordenándose agregarse a su expediente. **II). APROBAR,** el pago equivalente al avance físico del 89.3063638%, a favor de BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, propietario de la constructora L7, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.462,903.75, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.92,580.75 y la cantidad a recibir por Q.370,323.00, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, presentados por el Supervisor de Obras Municipales del proyecto "**AMPLIACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO**

BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO", el que se ejecuta con el contrato 16-2020 de fecha veinte de julio del año dos mil veinte. **III).** Se le ordena a la DAFIM, hacer las operaciones contables correspondientes y proceder al pago de conformidad con lo aprobado en el numeral romano II del presente punto resolutivo. **IV).** Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por IRMA ARACELY HERCULES SOLARES DE ORELLANA, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Aldea Tierra Blanca de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es procedente darle tramite a lo solicitado toda vez que existe incongruencia entre la declaración jurada y el contrato de compraventa presentados. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado por IRMA ARACELY HERCULES SOLARES DE ORELLANA, NO HA LUGAR, por existir incongruencia en los documentos presentados; **III)** Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ LOPEZ, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Barrio La Loma de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que previo a seguir con el trámite correspondiente se le indique a la solicitante que deberá acompañar la copia integra del documento privado de donación de derechos de posesión de bien inmueble con fecha trece de julio del año dos mil nueve, ya que la copia que adjunto a la misma está incompleta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** PREVIO a conocer la petición de adjudicación, que la solicitante presente el documento completo de donación al cual hace referencia; **III)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ERIC NOEL ORELLANA PINTO, por medio de la cual, solicita se reconsidere la resolución de fecha seis de julio de dos mil veinte, para que se autorice desmembrar parte de una finca; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente recomiendo que se esté a lo resuelto con fecha seis de julio del año en curso. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y opinión jurídica sobre la petición en referencia. **II)** En cuanto a lo solicitado y siendo que esta municipalidad a efectuado un total de quince desmembraciones de la finca número novecientos ochenta y cuatro (984), folio ciento sesenta y ocho (168), del libro diez (10) de El Progreso, estese a lo resuelto a la resolución de fecha seis de julio del año dos mil veinte. **III)** Notifíquese. **SEXTO:** El Honorable Concejo Municipal de Guastatoya, departamento de El Progreso, tiene a la vista la propuesta presentada por el Ministerio de Trabajo respecto a la continuidad de la Ventanilla Única Municipal de

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

Empleo, consistente en el espacio físico en esta Municipalidad para proporcionar los servicios necesarios que conllevan a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de las personas por medio de la orientación, intermediación laboral y/o emprendimiento, formación y capacitación técnica para el empleo, para el efecto es necesario la ampliación del convenio de cooperación para el funcionamiento de la Ventanilla Única Municipal de Empleo, siendo responsable la Municipalidad de Guastatoya, la contratación del técnico municipal de empleo y cubrir los gastos de servicios públicos, teléfono e internet, y proporcionar mobiliario y equipo de cómputo.

CONSIDERANDO:

Que, en el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, existen altos índices de pobreza y pobreza extrema que en la mayoría de casos es por el desempleo que afecta a la mayoría de vecinos, por la falta de oportunidades dentro de la población y además por la falta de orientación para buscar empleo de acuerdo a las capacidades.

CONSIDERANDO:

Que, es obligación de las autoridades municipales por mandato constitucional, proporcionar los servicios que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 252, 253, 254, 255 y 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 35 y 68 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, y en lo considerado, por unanimidad de votos

ACUERDA:

I) **AUTORIZAR,** la continuidad de la Ventanilla Única Municipal de Empleo en la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para el efecto se asumen los compromisos siguientes: a) Proporcionar un espacio físico para la continuidad de la Ventanilla Única Municipal de Empleo. b) Cubrir los gastos de servicios públicos, teléfono e internet; y c) Proporcionar el mobiliario y equipo de cómputo.

II) Facultar al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, para la suscripción del convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, para la continuidad y funcionamiento de la Ventanilla Única Municipal de Empleo -VUME-.

III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

IV) Certifíquese y remítase a las instancias correspondientes.

SEPTIMO: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales, conformado por 30 folios del negocio denominado

RANCHON CHITECO ubicado en Barrio Las Joyas, siendo su propietaria la señora TELMA NOHEMI RUIZ RUANO quien solicita Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, dicho expediente se encuentra debidamente diligencia. **CONSIDERANDO:** que el Artículo 1. del REGLAMENTO PARA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y FERMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. Establece: **Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la venta, distribución y/o consumo de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas dentro del Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso. Así mismo, el artículo 2. Establece: **Ámbito.** La aplicación del presente reglamento es de carácter general y obligatorio para las personas dentro de la circunscripción del Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso que: I) Operen establecimientos de comercio cuyo giro principal o accesorio sea la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas; II) Realicen actividades relacionadas con la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas. De igual manera el artículo 5. indica, **Autorización**. Previo dictamen emitido por el Concejo Municipal, toda vez que se cuente con expediente conformado por los requisitos establecidos en el presente reglamento, la licencia de venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas será autorizada y emitida por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso. El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado RANCHON CHITECO ubicado en Barrio Las Joyas de esta Ciudad. **II)** Con base en el expediente presentado y determinándose que se cuenta con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Licencia en el presente caso; por lo cual **SE AUTORIZA** al Director de Servicios Públicos Municipales, extender la Licencia en referencia a favor de la señora TELMA NOHEMI RUIZ RUANO del negocio denominado RANCHON CHITECO ubicado en Barrio Las Joyas de esta Ciudad; **III)** Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. **IV)** Notifíquese. **OCTAVO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por CRISTOFER ALEXANDER ORDOÑEZ SANCHEZ, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en el lugar denominado CAMINO A LA BOMBA de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ROMILIO SUCHITE ORELLANA, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en el lugar denominado Barrio San Juan, Aldea Santa Rita de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ALVA CECIVEL LOPEZ, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Caserio Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas, de esta Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por JULIO CESAR CASTRO, por medio de la cual, solicita AMPLIACION DE ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en el lugar denominado Aldea Piedra Parada de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segunda, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por GUADALUPE OLIVA LIMA, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en el lugar denominado Aldea El Subinal de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por

AMILCAR EVERARDO CARRERA RODRIGUEZ, por medio de la cual, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en el lugar denominado Barrio La Lomita de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Directora del Colegio CAIGUA, quien solicita autorización para poder realizar clausuras de graduación. El Concejo Municipal, **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **RESUELVE: I) NO HA LUGAR** a la petición presentada por la Directora del Colegio CAIGUA, por estar prohibido ese tipo de actividades por el Ministerio de Educación. **DECIMO QUINTO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales, del negocio denominado MULTISERVISIOS MORAN ubicado en Colonia Cerro El Pina, Guastatoya, El Progreso, siendo su propietario el señor JOSE LEON MORAN SABALETY quien solicita Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, dicho expediente se encuentra debidamente diligencia, en el cual se hace constar que el COCODE de dicho lugar se pronuncia en el sentido que sea negada la petición presentada ya que el área es zona roja por el consumo de alcohol y que atentan con la tranquilidad de los vecinos de la Colonia, asi como también que ha habido antecedentes de disparos al aire por personas bajo efectos de licor; aunado a ello se determina que hay una Iglesia a menos de cien metros del lugar en el cual se pretende se extiendo la licencia en referencia. **CONSIDERANDO:** Que a criterio de este Órgano Colegiado se puede determinar que el negocio en referencia no puede ser autorizado de acuerdo a nuestra normar legislativa, toda vez que se encuentra ubicado a menos de ciento metros de un centro educativo y de una entidad pública y siendo que esta Institución debe velar por el bien común de la población. El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado MULTISERVICIOS MORAN ubicado en Colonia Cerro El Pinal, Guastatoya, El Progreso. **II)** En cuanto a la petición de autorización de la Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso **NO HA LUGAR** por lo antes

considerado; **III)** Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual hace la nota de cobro correspondiente al consumo de energía eléctrica de servicios municipales, de los meses de: COMPLEMENTO DE ENERO Y PARTE DE FEBRERO DEL AÑO DE 2,020, acompaña para el efecto el listado de los servicios a pagar, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.349,996.32). El Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II) APROBAR,** el pago en concepto de suministro de energía eléctrica de servicios municipales descritos en la forma presentada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.349,996.32), de conformidad con el listado presentado con el oficio de mérito, ordenándose para el efecto al Director de la DAFIM, proceder al pago correspondiente, de conformidad con los comprobantes que se adjuntan al presente punto. **III)** Cúmplase. **DECIMO SEPTIMO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el memorándum presentado por DIANA YADIRA LOPEZ, por medio del cual en lo conducente solicita CERTIFICACIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN de bien inmueble. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca el expediente de mérito y emita su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por FRANCISCA GARCIA ARROLLO, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Barrio La Lomita de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que no es procedente darle en adjudicación los solicita toda vez que en su momento ya le fue otorgada la adjudicación de bien inmuelbe de calidad de PATRIMONIO FAMILIAR. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ADRIAN MARROQUIN ESTRADA, por medio de la cual, solicita exoneración del IUSI del año 2020 con sus multas, y se corrija la

RESOL. SEC-PINPEP.EECF/eachp por omitirse en letras el número cero, por lo que ya no pudo realizar los trámites con el INAB por ese error, solicitando corregir dicha resolución. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado por ADRIAN MARROQUIN ESTRADA, NO HA LUGAR, a la exoneración del IUSI solicitada; **III)** Se ordena remitir la resolución a donde corresponde para realizar la corrección mencionada por el solicitante; **IV)** Notifíquese. **VIGESIMO:** Se tiene a la vista el oficio sin número, signado por a la Profesora NINFA GRACIELA MANRIQUEZ CALDERA, Directora del Instituto Diversificado por Cooperativa, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el cual en su parte conducente establece: "...la presente lleva con fin hacer de su conocimiento que anualmente la municipalidad por medio de punto resolutivo de esa corporación Municipal, ha entregado por subvención la cantidad de diez mil quetzales exactos (10,000.00). El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del Ministerio de Educación, en su artículo 30 establece "Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, estarán financiados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad local, los padres de familia y el sector privado, cuando este decida participar". Artículo 35 Son las aportaciones, tanto económicas como de servicio, que proporciona la Municipalidad correspondiente. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el considerando y acuerdo citado por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR la subvención municipal para el Instituto Diversificado Por Cooperativa, Guastatoya, El Progreso, por la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00), correspondiente al año dos mil veintiuno,** como consecuencia para retirar dicha subvención la Directora del centro educativo debe de presentar el documento contable que en derecho corresponda. II) Se le ordena al Director Financiero hacer las operaciones contables para hacer efectiva la subvención aprobada, para el efecto se le faculta solicitar las transferencias y/o ampliaciones presupuestarias que fuesen necesarias. III) Cúmplase. **VIGESIMO PRIMERO**: Se tiene a la vista el oficio presentado por MARIAM FRANCINY ARAGON FLORES, propietaria de la constructora CONTRUSU, por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 95.00000% del valor total del contrato administrativo No.22-2020, en el cual se estipula el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 95.000000%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.361,822.79, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.72,364.56 y la

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

cantidad a recibir por Q289,458.23, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado e informe de avance, ordenándose agregarse a su expediente. **II). APROBAR,** el pago equivalente al avance físico del 95.000000%, a favor de MARIAM FRANCINY ARAGON FLORES, propietaria de la constructora CONTRUSU, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.361,822.79, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.72,364.56 y la cantidad a recibir por Q289,458.23, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, presentados por el Supervisor de Obras Municipales del proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta con el contrato 22-2020 de fecha veinte de julio del año dos mil veinte. **III).** Se le ordena a la DAFIM, hacer las operaciones contables correspondientes y proceder al pago de conformidad con lo aprobado en el numeral romano II del presente punto resolutivo. **IV).** Cúmplase. **VIGESIMO SEGUNDO:** El Director Municipal de Planificación EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA solicita la aprobación del Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal del año 2,021. **POR TANTO**: Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA**: **I) APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-** para el **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2,021** el cual queda de la manera siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

MATRIZ DE ANALISIS DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD

Instrucciones

1. Identificar la procedencia del financiamiento municipal para el 2021
2. Indicar el monto total para el año 2021, según procedencia
3. En el caso de inversión para proyectos que formas capital fijo, indicar el monto según procedencia.
4. Indicar el porcentaje que corresponde a inversión en proyectos que forman capital fijo
5. Indicar el monto de la disponibilidad financiera para el funcionamiento o los proyectos que no forman capital fijo
6. Indicar el porcentaje que corresponde a la disponibilidad financiera destinada para funcionamiento o proyectos que no forman capital fijo
7. Monto total para el financiamiento del 2021
8. Recursos comprometidos para el año fiscal 2021 ya sea por proyectos de arrastre, pago de deudas o cualquier otro.
9. Monto total comprometido para el 2021
10. Monto total disponible para el financiamiento de la gestión municipal del 2021

Nota: las cifras detalladas en la matriz Disponibilidad financiera son ejemplos

Municipalidad de : Guastatoya_____ Departamento: El Progreso____

Disponibilidad financiera para el Plan Operativo Anual 2021

1) Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2021		2) Disponibilidad financiera para el año 2021 Q.		3) Monto destinado a inversión Q.	4) % de inversión	5) Monto destinado a funcionamiento Q.	6) % de funcionamiento
Situado constitucional	Q	28,000,000.00	Q	25,200,000.00	90%	Q 2,800,000.00	10%
IVA-PAZ	Q	31,650,000.00	Q	23,737,500.00	75%	Q 7,912,500.00	25%
Regalías	Q	-	Q	-			
Fonpetrol	Q	1,200,000.00	Q	1,200,000.00	100%	Q -	100%
Cooperación Internacional no reembolsable (técnica, financiera, especie)							
Recursos de CODEDE					100%		
Ingresos propios	Q	11,888,370.00			0%	Q 11,888,370.00	100%
Impuesto a circulación de vehículos terrestres	Q	4,114,030.00	Q	4,011,150.00	98%	Q 102,850.00	3%
Otras							
Impuesto único sobre inmuebles	Q	848,200.00	Q	593,740.00	70%	Q 254,460.00	30%
7) Total financiamiento para el año fiscal 2021	Q	77,700,570.00					

8) Recursos comprometidos para el año fiscal 2019	Monto comprometido
Proyectos de arrastre	
Deuda (monto a pagar en el año)	
Otros (Especificar)	
..	
9) Total comprometido	

10) Total Disponible para el año fiscal 2021	Q. 77,700,570.00

MATRIZ DE ANALISIS DE ACTORES

nstrucciones

1. Correlativo
2. Nombre o descripción del actor
3. Rol del actor en cuanto a la gestión municipal: indicar que papel juega dicho actor (ejemplo: cooperación técnica, financiera, coordinacion de actividades, validación/aprobación, gestión política, otros)
4. Recursos /acciones: Indicar que recursos puede aportar el actor (financieros, humanos, asistencia técnica, etc)
5. Ubicación geográfica y área de influencia
6. Esta columna se refiere a identificar si existe algún convenio, alianza o acciones de coordinación entre la municipalidad y el actor
7. El apartado de análisis y estrategia, debe agregarse las acciones necesarias para establecer las alianzas o la coordinación esperada entre la municipalidad y el actor

ANALISIS DE ACTORES

Se comprenderá por actores todas aquellas instituciones, organizaciones, entidades y/o personas individuales que establezcan alguna coordinación, alianza o apoyo con relación a la gestión municipal para atender la demanda de la población, en la implementación del PEI-POM-POA **(A continuación algunos ejemplos)**

Municipalidad de : MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA____Departamento: EL PROGRESO

No.	2) Actor nombre y descripción	3) Rol	4) Recursos / acciones	5) Ubicación geográfica y área de influencia	6) Convenios, alianzas, tipo de coordinación SI	NO
1	PNUD	Cooperación financiera	Financieros, asistencia técnica	municipal/ Aldea xx Microregión xx comunidad xx		X
2	MSPAS	Coordinación	Vigilancia de la calidad de agua Atención preventiva Cordinación interinstitucional	Nacional/departamental/municipal Aldea xx Microregión xx comunidad xx	X	
3	Codede	aprobación	Financieros Seguimiento a la ejecución de proyectos	Departamental	X	
4	Mancomunidad Gran Ciudad del Sur	Gestión política	Financieros, asistencia técnica, coordinación interinstitucional, coordinación con agencias de cooperación	Inter-departamental / inter-municipal		X
5	Habitat para la Humanidad	Cooperación técnica	Asistencia técnica	Nacional/departamental/municipal Aldea xx Microregión xx comunidad xx		X

Análisis y estrategia:

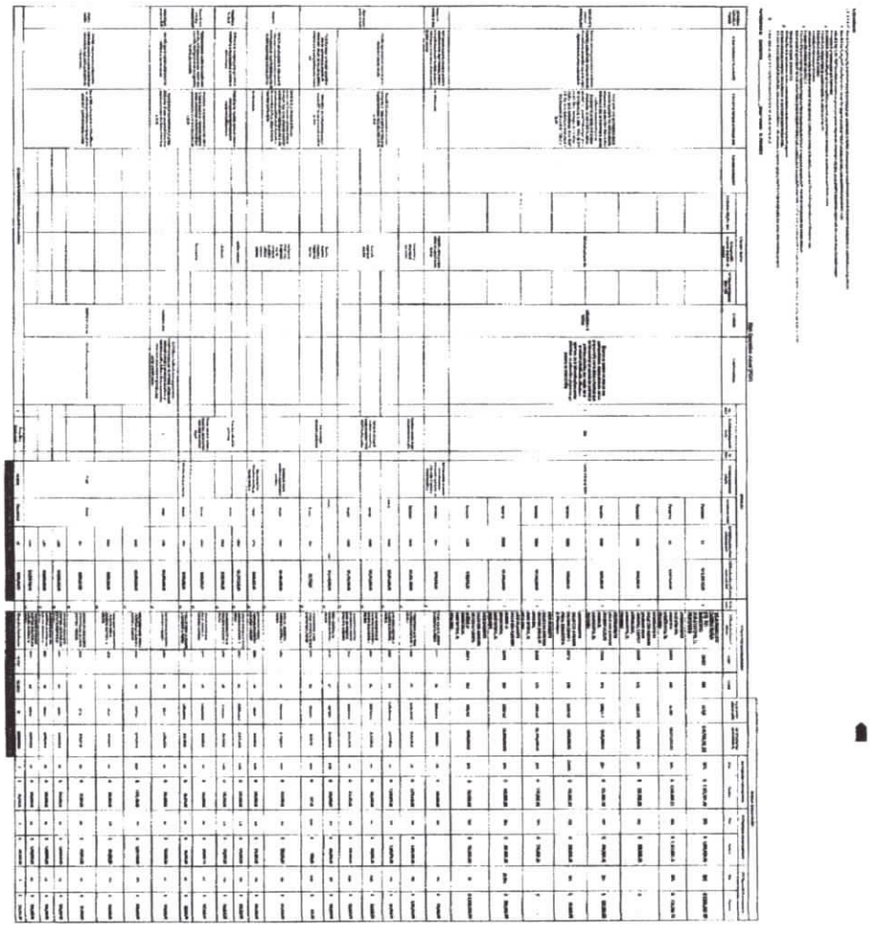
municipalidad debe realizar un análisis de los actores y definir una estrategia de coordinación para mejorar y facilitar la gestión municipal

mplo:

stablecer convenios interinstitucionales, ¿cual sería el objetivo y que resultado se esperaría de ese convenio?

onformación de mesas de coordinación interinstitucional ¿cual sería el propósito y el resultado que se espera?

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.



II) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **VIGESIMO TERCERO:** El alcalde hace la ponencia al Concejo Municipal que es necesario en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado el municipio, siendo uno de ellos el resguardo de la salud de sus vecinos y dada la alta tasa de personas que padecen la enfermedad conocida comúnmente como Diabetes en diferentes variantes y el alto costo que significa buscar asistencia médica fuera del municipio; la **CONSTRUCCION DE EDIFICIO CASA DEL DIABETICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, por lo que es necesario contar con un terreno propiedad de esta municipalidad que cuente con las condiciones necesarias para su funcionamiento; y siendo que las instalaciones del actual rastro municipal se encuentran entre la población debido al crecimiento demográfico, pues en el año de mil novecientos setenta y ocho fecha en que se inició la construcción del rastro municipal, esa era un área solitaria, sin embargo a la presente fecha ya no es así; por lo que estando contemplado por este concejo municipal la posible construcción de un nuevo rastro en un lugar apropiado, propone a este órgano colegiado la demolición de las instalaciones que ocupan el actual rastro municipal por las razones ya indicadas y en ese terreno se construya el edificio para la **CASA DEL DIABETICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I) AUTORIZAR LA DEMOLICIÓN** de las instalaciones que ocupa el actual **RASTRO MUNICIPAL**, debiendo informarse a las personas que hacen uso del mismo que a partir de la presente fecha cesara su

funcionamiento para que ellos puedan acudir al más próximo legalmente autorizado. **II)** Se **AUTORIZA** la utilización del terreno en el cual se encontraba ubicado el rastro municipal, el cual es propiedad de esta municipalidad, para la construcción del edificio que albergará la **CASA DEL DIABETICO, GUASTATOYA, EL PROGRESO**. **III)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las veinte horas con diez minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

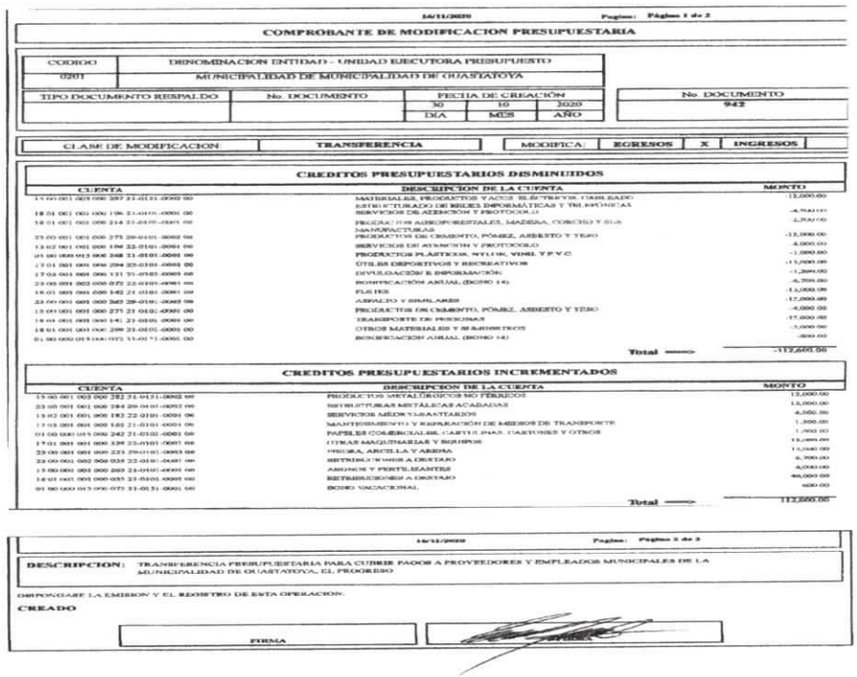
LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C.A.

ACTA SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (79-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECISIETE HORAS, del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
0201	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN			No. DOCUMENTO
		30	10	2020	942
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 003 000 282 31-0131-0000 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELÉCTRICOS, CASH BASIC	-12,000.00
18 01 001 001 000 196 21-0101-0000 00	ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFONICAS	-4,700.00
18 01 001 001 000 214 21-0101-0000 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-2,300.00
	PECUS / 738 AEROPUERTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	
23 00 001 001 000 275 29-0101-0000 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-12,000.00
13 02 001 001 000 196 22-0101-0000 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-6,000.00
01 00 000 013 000 268 31-0101-0000 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NTI (3C, VINIL Y P.V.C	-1,000.00
17 01 001 001 000 294 25-0101-0000 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-11,000.00
17 01 001 001 000 131 71-0101-0000 00	DIVULGACION E INFORMACION	-1,300.00
23 00 001 002 000 072 22-0101-0000 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,700.00
18 01 001 001 000 142 21-0101-0000 00	FLETES	-1,000.00
23 00 001 001 000 285 29-0101-0000 00	ASFALTO Y SIMILARES	-17,000.00
15 00 001 001 000 275 23 0101-0000 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-4,000.00
18 01 001 001 000 141 21-0101-0000 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-17,000.00
18 01 001 001 000 299 23-0101-0000 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00
01 00 000 013 000 072 31-0131-0000 00	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-800.00
	Total ——>	-112,600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 003 000 282 31-0131-0000 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERROSOS	12,000.00
23 00 001 001 000 284 29-0101-0000 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	13,000.00
13 02 001 001 000 182 22-0101-0000 00	SERVICIOS MEDICOS-SANITARIOS	6,000.00
17 01 001 001 000 140 21-0101-0000 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	1,300.00
01 00 000 015 000 242 21-0102-0000 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,700.00
17 01 001 001 000 339 23-0101-0000 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13,000.00
23 00 001 001 000 221 29-0101-0000 00	MEZCLA, ARCILLA Y ARENA	13,500.00
23 00 001 002 000 035 22-0101-0000 00	RETRIBUCIONES A EMPLEADOS	6,700.00
15 00 001 001 000 203 23-0101-0000 00	AHUNCHE Y PERFILEMIENTO	8,000.00
14 01 001 001 000 055 21-0101-0000 00	RETRIBUCIONES A OBRERO	46,000.00
01 00 000 015 000 073 31-0131-0000 00	BONO VACACIONAL	600.00
	Total ——>	112,600.00

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR PAGOS A PROVEEDORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CREADO

FIRMA

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA**: **I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.112,600.00). II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación,** de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que**,** según consta en el acta de calificación y adjudicación **LICIT/GUAST-10-2020,** del libro de Adjudicaciones de la Junta Licitación, número 2755 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG: 13334638,** denominado: **"MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA, ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas, consecuentemente la Junta de Licitación, en consecuencia, presento formal oferta el siguiente oferente:

Nit o País	Nombre o razón social	Tipos de Productos ofertados	Monto total Ofertado (Q.)
31874894	GUDIEL,ORELLANA,,OMAR,	1	Q.1,500,891.900
46094105	ASENCIO,OLIVA,,SERGIO,DAVID	1	Q.1,499,953.200

SEGUNDO: DE LA EVALUACION y CALIFICACION: Como consecuencia de la anterior, los miembros de la Junta de Licitación expresamos que, para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en las plicas, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar el siguiente cumplimiento por parte de los oferentes:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C.A.

OFERENTE -------→	GUDIEL,ORELLANA, OMAR CONSTRUCTORA OGO	ASENCIO,OLIVA, SERGIO,DAVID CONSTRUCTORA ASENCIO
REQUISITO	**CUMPLIO SI/NO**	**CUMPLIO SI/NO**
Carta de presentación, firmada por el Oferente en el caso de ser persona individual; en el caso de Persona Jurídica, puede ser presentada por el Representante Legal o Mandatario, en dicha presentación debe de indicar como mínimo:	**SI**	**SI**
• Nombre claro y completo de quien suscribe, incluyendo la información sobre su documento personal de identificación.	**SI**	**SI**
• Referencia al número de licitación	**SI**	**SI**
• Nombre o Razón Social del Oferente.	**SI**	**SI**
• Dirección para el envío de correspondencia, correo electrónico, número de teléfono.	**SI**	**Si**
Formulario de licitación correctamente llenado y firmado por el Representante Legal o Mandatario o propietario, este formulario es el que el interesado debe llenar y firmar, sin agregarle	**SI**	**SI**

textos o anexos; únicamente colocar la información que se les requiere en las presentes bases. No se aceptarán formularios diseñados por los Oferentes, solamente el publicado en el sitio web Guatecompras. Artículo 19 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 9 y 16 de su Reglamento.		
Cronograma de actividades de ejecución de la obra (cada uno firmados y sellados por el oferente): Artículo 19 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 16 de su Reglamento. Físico Financiero Plan de Inversión del anticipo del 20%	**Si** **Si**	**SI** **Si**
Oferta por renglones de trabajo y desglose de precios unitarios	**Si**	**Si**
Garantía de Sostenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.	**SI, FIANZA DE SOSTENIMIENTO OFERTA C-1 POLIZA 748973, AFIANZADORA GYT, S.A., POR UN MONTO DE Q.75,049.25, FIANZA CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD**	**SI, FIANZA DE SOSTENIMIENTO OFERTA FC-1 POLIZA 0401-172241 ASEGURADORA SOLIDARIA S.A, POR UN MONTO DE Q. 74,997.66, FIANZA CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del propietario o Representante Legal de la empresa.	**SI**	**SI**
Fotocopia legaliza del documento que acredite la personería del representante Legal o Mandatario que se encuentre vigente.	**NO APLICA**	**SI**
Fotocopia legalizada de la Patente de Sociedad; en el caso de empresa individual fotocopia legalizada de Patente de Comercio.	**SI**	**SI**
Fotocopia legalizada de la declaración y recibo del último pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).	**SI**	**SI**
Fotocopia legalizada del carné del número de Identificación Tributaria (NIT).	**SI**	**SI**
Constancia de Inscripción y Precalificación del Registro General de Adquisiciones del Estado según Artículo 78 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 26 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018 Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.	**Si**	**SI**
Constancia del Precalificado del Registro General de Adquisiciones del Estado con códigos **4219 muros de contención, 4226 sistemas de saneamiento y drenajes y 4313 movimientos de tierras y/o excavaciones;** según Acuerdo Ministerial No. 60-2019 del Ministerio de Finanzas Publicas.	**Si, cumplió**	**SI, cumplió**

Declaración jurada ante Notario, a que se refieren los artículos 26 y 80 y su Reforma de la Ley de Contrataciones del Estado firmada por el declarante en donde conste lo siguiente:	SI	SI
• Que el Oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las Entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditara haber efectuado el pago correspondiente, artículo 19 numeral 10 del mismo cuerpo legal.	SI SI SI SI	SI SI SI SI
• Que el Oferente no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 80 y sus reformas de la Ley de Contrataciones de Estado.	SI SI	SI SI
• Ser empresas legalmente constituidas y registradas en el Registro correspondiente.	SI	SI
• Ser empresa con capacidad y con experiencia comprobada.	SI	SI
• No estar privado por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles.		
• No ser servidor o trabajador público del Estado o de las Entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, así como sus parientes legales.		

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

• No haber intervenido directa o indirectamente en la fase previa a la contratación de la obra. Incluye parientes legales y personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes. • El Oferente debe manifestar que estará sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado y en todo lo pertinente a las Leyes de la República de Guatemala.		
Declaración jurada ante Notario donde conste el juramento del oferente de la veracidad de la información y documentación presentada	**Si**	**Si**
Declaración Jurada ante Notario donde haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el Oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso	**Si**	**Si**
Declaración jurada ante Notario sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el Oferente y el Banco que acredita la titularidad de sus cuentas bancarias.	**SI**	**SI**
Declaración jurada ante Notario, de dar cumplimiento a la Mitigación Ambiental conforme Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	**SI**	**SI**
Declaración jurada ante Notario haciendo constar que la información proporcionada y documentos adjuntos anexos a la oferta sean de licita procedencia y adjuntándose a las normas de transparencia establecido en el Acuerdo	**SI**	**SI**

Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas		
Constancia de Visita de campo, firmado y sellado por el Director Municipal de Planificación de esta Municipalidad.	**SI**	**SI**
Solvencia Fiscal otorgada por la Superintendencia de Administración Tributaria	**SI, de fecha 01/10/2020**	**SI, de fecha 01/10/2020**
REQUISITOS Y DOCUMENTOS NO FUNDAMENTALES		
Fotocopia del Colegiado activo con vigencia de un año como mínimo del Ingeniero Civil o del supervisor a cargo de la obra.	**Si**	**Si**
Estados financieros originales de los últimos tres años, firmados por el contador y representante legal de la empresa	**Si**	**Si**
Fotocopia de finiquitos y/o actas de recepción de las últimas tres obras realizadas	**Si**	**Si**
Constancia de inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	**Si**	**Si**
Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee el contratista	**Si**	**Si**
Curriculum vitae de la empresa	**SI**	**Si**
Constancia firmada por el propietario de la empresa, donde adquiere el compromiso de entregar la fianza de cumplimiento, anticipo, de conservación de obra o funcionamiento y de saldos deudores, con firmas y sellos originales.		

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

y, con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las Bases de Licitación, se procede a calificar de la manera siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTOS
Cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precio	10
Currículo laboral	10
Plazo de ejecución razonable	10
Programa y Metodología de trabajo	10
Precio	40
Total	100

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	OFERENTE
	GUDIEL,ORELLANA, OMAR **CONSTRUCTORA OGO**	**ASENCIO,OLIVA, SERGIO,DAVID** **CONSTRUCTORA ASENCIO**
Cumplió con los documentos solicitados	20	20
Integración de costos y precio	10	10
Currículo laboral	10	10
Plazo de Ejecución razonable	10	7.5
Programa y Metodología de trabajo	10	10
Precio	39.98	40
TOTAL	**99.98**	**97.5**

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta

de Licitación, adjudique con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras, en consecuencia por unanimidad, **RESOLVEMOS: I) ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA No. 08-2020,** del evento denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el cual fue publicado en el portal de Guatecompras, con el Número de **NOG 13334638,** a favor de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA OGO,** propietario **OMAR GUDIEL ORELLANA,** con número de identificación tributaria –NIT- **31874894** por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (Q.1,500,891.90), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-** según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Licitación, adjudicamos la presente Licitación, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Licitación, confirmando que solo él participó en el presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **POR TANTO:** Esta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación**. II)** Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR,** lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado evento **"MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** con **NOG: 13334638,** a favor de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OGO,** propietario **OMAR GUDIEL ORELLANA,** con número de identificación tributaria –NIT- **31874894** por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (Q.1,500,891.90**), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos. **III)** Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO,** de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el propietario de la Empresa Adjudicada. **IV)** Se ordena al director de la Dirección Municipal de Planificación, hacer la publicación de la presente resolución

en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes. **V)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, propietario de la constructora L7, por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 60.0042% del contrato administrativo No.26-2020, en el cual se estipula el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 60.00420%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.719,729.72, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.143,945.94 y la cantidad a recibir por Q.575,783.78, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado e informe de avance, ordenándose agregarse a su expediente. **II). APROBAR,** el pago equivalente al avance físico del 60.00420%, a favor de BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, propietario de la constructora L7, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.719,729.72, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.143,945.94 y la cantidad a recibir por Q.575,783.78, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, presentados por el Supervisor de Obras Municipales del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL NARANJO, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta con el contrato 26-2020 de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinte. **III).** Se le ordena a la DAFIM, hacer las operaciones contables correspondientes y proceder al pago de conformidad con lo aprobado en el numeral romano II del presente punto resolutivo. **IV).** Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por y la señora SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA quien actúa como MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL del señor SERGIO DAVID ASENCIO OLIVA, propietario de la Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA ASENCIO", por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 60.00016% del contrato administrativo No.23-2020, en el cual se estipula el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL,**

GUASTATOYA, EL PROGRESO", toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 60.00016%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.718,741.87, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.143,748.37 y la cantidad a recibir por Q.574,993.50, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado e informe de avance, ordenándose agregarse a su expediente. **II). APROBAR,** el pago equivalente al avance físico del 60.00016%, a favor de la señora SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA quien actúa como MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL del señor SERGIO DAVID ASENCIO OLIVA, propietario de la Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA ASENCIO", de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.718,741.87, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.143,748.37 y la cantidad a recibir por Q.574,993.50, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación, presentados por el Supervisor de Obras Municipales del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta con el contrato 23-2020 de fecha siete de septiembre del año dos mil veinte. **III).** Se le ordena a la DAFIM, hacer las operaciones contables correspondientes y proceder al pago de conformidad con lo aprobado en el numeral romano II del presente punto resolutivo. **IV).** Cúmplase. **SEXTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el memorándum presentado por el señor CESAR AUGUSTO VICENTE AJXUP, por medio de cual en lo conducente solicita exoneración de deuda por un cincuenta por ciento de la misma, referente a dos locales que posee en el interior del merca nuevo y terminal de buses. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para

que conozca lo requerido por el señor CESAR AUGUSTO VICENTE AJXUP, de acuerdo a la igualdad de derecho y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Leonardo Moscoso Vásquez, presidente del Club Deportivo Guastatoya, por medio del cual solicitan el aporte municipal correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinte, dicha petición la fundamenta en el convenio de entendimiento deportivo, número 02-2020. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: I) APROBAR,** el pago del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte, por la cantidad de Doscientos ochenta mil quetzales (Q. 280,000.00). **II)** Se le ordena al director de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase. **OCTAVO**: El alcalde municipal pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal el oficio presentado por ORFELINDA ESQUIVEL GONZALEZ, por medio del cual solicita de la exoneración del del pago de arrendamiento del kiosco No. 9, mini market ubicado en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya, de los meses de abril a octubre del año 2020... **CONSIDERANDO:** Artículo 261 Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se accede a la **EXONERACION** del pago de arrendamiento del kiosco No. 9, mini market ubicado en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya, de los meses de abril a octubre del año 2020, de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del AÑO 2020; **III)** Notifíquese al Gerente del Parque Acuático de Guastatoya para que proceda como corresponde en el sistema. **IV)** Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el informe presentado por el jefe del Departamento de Aguas y Drenajes de fecha once de noviembre del año en curso, por medio del cual en su parte conducente realiza informe sobre un acontecimiento dado los días viernes 06 y sábado 07 de noviembre del presente año, por el cual se interrumpió el servicio de agua potable en el caso urbano... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el informe rendido por el jefe del departamento de aguas y drenajes, formándose el expediente. **II)** Se toma nota de lo informado a este órgano colegiado, indicándole que se debe

contar con un plan B y hacer un Bypas, y así no perjudicar de sobre manera con el vital líquido a la población. **III)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por El Jefe de Compañía Lic. Waldir Arodi Portillo Monzón y el Director de Compañía de la compañía 101 Bomberos Voluntarios Guastatoya, por medio de la cual requieren darle un remozamiento al edificio que actualmente los alberga... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud, formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado, por el momento NO HA LUGAR, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar lo requerido y aunado a ello el presupuesto municipal bajo, debido a las diferentes situaciones vividas por el virus que ataca a la población. **III)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el memorándum presentado por la señora BRENDA MERLENY BARRIOS RAYMUNDO DE VICENTE, por medio de cual en lo conducente solicita exoneración de deuda por un cincuenta por ciento de la misma, referente a dos piso plaza que posee en el interior del merca nuevo y terminal de buses. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca lo requerido por el señor CESAR AUGUSTO VICENTE AJXUP, de acuerdo a la igualdad de derecho y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por ROSARIO DE MARIA HERNANEZ NERIO, por medio de la cual, solicita certificación en donde se haga constar que la ubicación de un bien inmueble, debiendo a que en su primera inscripción se consignó únicamente que se encuentra ubicado en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado, indicando la ubicación exacta del bien inmueble en referencia. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** se tiene a la vista la resolución AAOO.12020 de fecha seis de noviembre de dos mil veinte signada por el Síndico Primero Municipal, por medio

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

de la cual en su parte conduncente de acuerdo a la solicitud presentada por el señor MARCO TULIO ALDANA MORALES, establece que la finca dieciséis (16), folio dieciséis (16), del libro veintiuno (21), de El Progreso, inscrita a favor de MARCO TULIO ALDANA MORALES, se encentra localizada eb "BARRIO EL PORVENIR, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO" y la finca trecientos trece (313), folio quince (15), libro cincuenta y seis (56), inscrita a favor de MARCO TULIO ALDANA MORALES también se encuentra localizada en "BARRIO EL PORVENIR, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO"... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibida la resolución AAOO.12020 del Síndico primero. **II)** Se establece que las fincas identificadas como: finca dieciséis (16), folio dieciséis (16), del libro veintiuno (21) y la finca trecientos trece (313), folio quince (15), libro cincuenta y seis (56) de El Progreso, inscritas a favor de MARCO TULIO ALDANA MORALES, ambas localizadas en "BARRIO EL PORVENIR, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO". **III)** Se ordena extender la certificación que corresponde al interesado. **DECIMO CUARTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el INFORME DE REMEDICIÓN MEBC.132.2020 de fecha seis de noviembre del año en curso. En virtud de lo informado por la Sindico Segundo, se ordena que el mismo sea analizado por la asesoría juridica**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II) SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca el expediente de mérito y emita su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** El alcalde municipal pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal el oficio presentado por GUALIS ORELLANA, MIRIAM CASTAÑEDA, ARELY ARRIVILLAGA Y ORFELINDA ESQUIVEL, por medio del cual solicitan de la exoneración del del pago de arrendamiento de los kioscos No. 1, 2, 3 y 9, ubicados en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya, de los meses de abril a octubre del año 2020... **CONSIDERANDO: Artículo 261** Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a

personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se accede a la **EXONERACION** del pago de arrendamiento de los kioscos No. 1, 2, 3 y 9, ubicado en las instalaciones del Parque Acuático Guastatoya, de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del AÑO 2020 respectivamente; **III)** Notifíquese al Gerente del Parque Acuático de Guastatoya para que proceda como corresponde en el sistema. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por CORONADO DE LEON, por medio de la cual, solicita certificación de la ubicación de un bien inmueble ubicado en el Barrio La Democracia...., solicitando se comisione al sindicado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar la ubicación correcta del referido bien inmueble. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica del Asesor M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, de echa veintiocho de junio del año dos mil veinte, presentado a la secretaria municipal el día tres de noviembre del presente, en respuesta al punto tercero del acta número cincuenta y uno guion dos mil veinte, quien en lo conducente recomienda acceder a la autorización de la licencia solicitada, toda vez que sea cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 26 del reglamento de construcción y urbanismo de este municipio. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida opinión jurídica y expediente de solicitud de licencia de urbanización por el señor MARIO RENE CATALAN PALENCIA, agregándose al mismo. **II) PREVIO** a otorgar la resolución que corresponde a favor del señor MARIO RENE CATALAN PALENCIA, con fundamento en lo que establece el artículo 5 literal D, del Decreto 1,427 del Congreso de la República y lo regulado en el artículo 29 del reglamento de construcción y urbanismo del municipio de Guastatoya Departamento de El Progreso, deberá otorgarse a favor de esta Municipalidad el área a lotificar destinado para áreas verdes, haciéndose la escritura traslativa de dominio que corresponda. **III)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA EL PROGRESO
GUATEMALA, C.A.

las diecinueve horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA SECRETARIA

ACTA OCHENTA GUION DOS MIL VEINTE (80-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECISIETE HORAS, del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el memorándum presentado por la señora MARIA JOSEFA CONTRERAS, por medio de cual en lo conducente solicita Adjudicación de terreno ubicado en el cementerio de la localidad, en el cual descansan los restos de su esposo Luis Eduardo López Martínez. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca lo requerido por MARIA JOSEFA CONTRERAS y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio No.104-2,020/ECDLA-HAAP de fecha diecisiete de noviembre el presente año, por medio del cual da respuesta al punto noveno del acta No.76-2020 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, adjuntando el listado de personas que no se encuentran al día en el pago de morosidad a partir de los 3 meses de deuda en concepto de canon de agua, exceso de agua y drenaje. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado por el departamento de aguas y drenajes, derivado de la situación por la cual se está atravesando a nivel general por el covid-19 y siendo que es el vital líquido que en dado momento las personas necesitarían, se analizara para notificar lo que proceda en su momento. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio de fecha 13 de noviembre de 2020

signado por el encargado de inventario y tarjetas Sduardo Steeven Hernández Méndez, por medio del cual en lo conducente devuelve el expediente de motocicletas donadas por RTI International, solicitando se proporcione la documentación correcta, para proceder a dar ingreso al inventario de la municipalidad de Guastatoya. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca lo requerido y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el director de servicios públicos municipales, por medio de cual en lo conducente solicita enmienda al reglamento para la venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas en el municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso... solicitando se sustituta la palabra INSCRIPCIÓN por INSPECCIÓN DE CAMPO... El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca lo requerido y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **SEXTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el Encargado de Inventario y Tarjetas, por medio de cual en lo conducente solicita autorización para poder ingresar dos motocicletas donadas por RTI International, documentación recibida en el año 2,018... **POR TANTO**: El Concejo Municipal analiza la petición presentada y documentos que acompañan y con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I) AUTORIZAR** al Encargado de Inventario y Tarjeta para que haga las anotaciones correspondientes en los libros de inventarios para darles ingreso a las DOS MOTOCICLETAS que en su momento fueron donadas por RTI International a esta Municipalidad, y que expida una certificación de su inclusión. **II)** Cúmplase. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por BRENDA MAGALY ORTIZ DE LEON. Seguidamente El Concejal Cuarto Licenciado HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ, manifiesta que se Inhibe de conocer el presente asunto, toda vez que la norma así lo establece, por ser parientes dentro de los grados de ley. Quien procede a retirarse del recinto para que se conozca el presente punto. Se continua conociendo la solicitud ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Barrio Las Joyas por el sector de la salida antigua a Jalpa, Colonia Altamira, de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es

procedente lo solicitado, toda vez que la procedencia del bien inmueble que se solicita es objeto de un litigio entre la familia Morales Chacón según se tiene conocimiento en esta municipalidad. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, con base a lo indicado por el Asesor Jurídico; **III)** Notifíquese. **OCTAVO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por ZOILA HILDA OLIVA MARROQUIN, de la adquisición de un bien inmueble ubicado en Los Bordos Aldea Tierra Blanca, de este Municipio...; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es procedente lo solicitado, toda vez que el bien inmueble le fue otorgado en uso según indica, y además no se acompaña título justo que demuestre posesión. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, con base a lo indicado por el Asesor Jurídico; **III)** Notifíquese. **NOVENO:** El alcalde municipal pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal el oficio presentado por PERFECTO ORELLANA FIGUEROA, por medio del cual solicita de la exoneración del arbitrio municipal del negocio de venta de fruta (cocos) el cual tiene autorizado según RESOL/VAMB/003/2020/JOPB/oodk. **CONSIDERANDO: Artículo 261** Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se accede a la **EXONERACION** del pago de la tasa municipal del negocio de venta de fruta (cocos) el cual tiene autorizado el señor PERFECTO ORELLANA FIGUEROA según RESOL/VAMB/003/2020/JOPB/oodk. **III)** Notifíquese a receptoría para que proceda como corresponde en el sistema. **IV)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista la resolución proferida del Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Guastatoya, de fecha diez de noviembre del presente año, contenida en el Expediente 70-2020 JAM, por medio de la cual El Juez de dicho órgano se INHIBE de conocer la denuncia presentada por NICOLASA MORALES ESTRADA en contra de MYNOR HERLINDO MORALES CONTRERAS, por el funcionamiento de un negocio tipo cantina; en virtud que, dichas personas son sus parientes dentro del grado de ley. **CONSIDERANDO**: Que, de conformidad con lo expuesto y resuelto por el Juez de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Guastatoya, relacionado con el parentesco con los actores en el presente asunto, es urgente y necesario emitir la disposición legal que en derecho corresponde. **POR TANTO**. El Concejo Municipal en aras del debido cumplimiento del principio de juridicidad, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la resolución y expediente proferida del Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Guastatoya, agregándose a sus

antecedentes. **II)** Se acepta la INHIBITORIA presentada por el Abogado ALVARO ARNULFO EGUIZABAL MORALES en su calidad de Juez de Asuntos Municipales; **III)** Por esta Única ocasión y para conocer este asunto de manera específica, se faculta al abogado JORGE ORLANDO PORON BARRIENTOS Juez de Asuntos Municipales de Transito para que conozca en calidad de Juez de Asuntos Municipales el presente proceso hasta su fenecimiento. **IV)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio por medio del cual DAVID MORATAYA VELIZ, en lo conducente solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Los Bordos, Aldea Tierra Blanca, de este Municipio, indicando que el mismo no cuenta con propietario, él es de bajos recursos y actualmente se encuentra alquilando... El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan**. POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca lo requerido por el señor DAVID MORATAYA VELIZ y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por BYRON NAJERA, por medio de la cual, solicita adjudicación de un lote en el cementerio... así como la Opinión Jurídica del Asesor M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien manifiesta que no es procedente acceder a lo solicitado por el señor BYRON NAJERA, en virtud que el plazo para adquirir la POSESION sobre un bien es de DIEZ AÑOS, y en el documento que adjunta a la solicitud con el cual acredita la posesión sobre dicho bien, manifiesta que lo ha poseído por un plazo de NUEVE AÑOS, razón por la cual, no puede adjudicarse por no contar con el plazo previsto en la ley. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documento adjunto formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, por no contar con un justo título. **III)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se pone a la vista el memorial presentado por CARLOS RENÉ ARRIVILLAGA LÁZARO por medio del cual en lo conducente solicitada que se corrija el acta número cincuenta y nueve guion dos mil veinte de fecha veinticuatro de julio del año en curso, por medio de la cual se le otorgó ADJUDICACIÓN de bien inmueble; agregándole los arrendamientos, usufructos, servidumbres que posean sobre la finca municipal "Casa Guastatoya" numero doscientos noventa y ocho (298), folio ciento noventa y uno (191) del libro cuatro (4) de El Progreso, incluyendo el arrendamiento a favor del Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) y en el arrendamiento a favor de MOBILITIE GUATEMALA Y COMPAÑÍA LIMITADA agreguen la palabra GUATEMALA como consta en su inscripción. Determinándose que se cometió el error advertido. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se accede a la modificación del punto OCTAVO del acta número 59-2020 de fecha VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, quedando el acuerdo de la manera siguiente:

1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de: **CARLOS RENÉ ARRIVILLAGA LÁZARO,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Malpais de la Cruz, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** cero diecinueve grados, cincuenta y siete minutos, cero cuatro segundos (019°57´04"), Distancia: nueve punto treinta y cinco metros (9.35), colinda con Camino hacia Palo Amontonado ; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** cero veintiséis grados, cero cero minutos, treinta y cinco segundos (026°00´35"), Distancia: quince punto ochenta y tres metros (15.83), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** cero dieciséis grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos (016°49´59"), Distancia: catorce punto sesenta y siete metros (14.67), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** cero cero un grado, cincuenta y un minutos, veintiún segundos (001°51´21"), Distancia: tres punto sesenta y cuatro metros (3.64), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** trescientos cincuenta y dos grados, veintinueve minutos, treinta y un segundos (352°29´31"), Distancia: once punto ochenta metros (11.80), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** cero cero tres grados, cero cinco minutos, cero cero segundos (003°05´00"), Distancia: once punto cuarenta y siete metros (11.47), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** cero cero nueve grados, veinticinco minutos, treinta segundos (009°25´30"), Distancia: seis punto setenta y nueve metros (6.79), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** cero doce grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y nueve segundos (012°45´39"), Distancia: once punto setenta y tres metros (11.73) , colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** trescientos cuarenta y nueve grados, cincuenta minutos y veintisiete segundos (349°50´27"), Distancia: tres punto veintisiete metros (3.27), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACION DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** cero veinticinco grados, cero dos minutos y treinta y un segundos (025°02´31"), Distancia: cuatro punto treinta y un metros (4.31), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACION ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** cero cero nueve grados, cero nueve minutos y once segundos (009°09´11"), Distancia: nueve punto trece metros (9.13), colinda con Camino hacia Palo Amontonado; **DE LA ESTACION DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** cero ochenta y ocho grados, veintitrés minutos y cero ocho segundos (088°23´08"), Distancia de ciento veintisiete punto cuarenta y dos metros, colinda con Timoteo Vasquez Orellana; **DE LA ESTACION TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** ciento

ochenta y dos grados, veinticuatro minutos y diez segundos (182°24´10"), Distancia: cuarenta y siete punto noventa y nueve metros, colinda con Concepcion Orellana y Tomas Veliz Aldana; **DE LA ESTACION CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** ciento noventa y tres grados, cincuenta y dos minutos y treinta y nueve segundos (193°52´39"), Distancia: cincuenta y uno punto treinta metros, colinda con Concepcion Orellana y Tomas Veliz Aldana; **DE LA ESTACION QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos sesenta y ocho grados, diecisiete minutos y treinta y dos segundos (268°17´32"), Distancia: ciento treinta y tres punto cero ocho metros, colinda con Humbertilo Oliva Moscoso. Con una Extensión Superficial de **DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (12,691.67 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Belteton Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL), SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **DECIMO CUARTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio por medio del cual VILMA RAMOS REYES, en lo conducente solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en La Loma, de este Municipio, indicando que es madre soltera con 3 hijos... El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado, **SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ASESOR JURIDICO** M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, para que conozca lo requerido por la señora VILMA RAMOS REYES y emite su opinión jurídica sobre el presente asunto. **III)** Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** El alcalde municipal pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal el oficio presentado por MARCO ANTONIO CANTE ALDANA, por medio del cual solicita exoneración del del pago de arbitrio de los meses de marzo a octubre, de su negocio instalado en barrio Las Joyas, a un costado de correos... **CONSIDERANDO: Artículo 261** Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por

unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se accede a la **EXONERACION** del pago de la tasa municipal, que realiza por el negocio instalado en Barrio Las Joyas de esta Ciudad, por correos de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del AÑO 2020 respectivamente; **III)** Notifíquese a la AFIM para que proceda como corresponde en el sistema. **IV)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las diecinueve horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

ACTA OCHENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTE (81-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECIOCHO HORAS, del día **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ERMELINDA CATALÁN BARDALES** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto noveno, del acta 71-2020, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en el cual se facultó al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ERMELINDA CATALÁN BARDALES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **ERMELINDA CATALÁN BARDALES,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Barrio La Democracia, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** doscientos setenta y nueve grados, cero nueve minutos, cero cinco segundos (279°09´05"), Distancia: trece punto veinte metros (13.20), colinda con calle de once metros (11.00) de ancho de por medio y Mario Butcher; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** ciento ochenta y nueve grados, treinta y siete minutos, cincuenta y cinco segundos (189°37´55"), Distancia: siete punto ochenta y ocho metros (7.88); colinda con Maria Elena Orellana Arrollo, **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, cero dos minutos, cuarenta y dos segundos (194°02´42"), Distancia: cuatro punto cuarenta y cuatro metros (4.44), colinda con Maria Elena Orellana Arrollo; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO E (0.E): Azimut:** ciento cuatro grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos (104°16´40"), Distancia: catorce punto cero cinco metros (14.05), colinda con Victor Morales; **DE LA ESTACIÓN CERO**

PUNTO E (0.E) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut: siete grados, cuarenta y un minutos, cero cuatro segundos (7°41´04"), Distancia: trece punto cincuenta y siete metros (13.57), colinda con Raul Catalan. Con una Extensión Superficial de **CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (174.52 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ANTONIO FAJARDO MAYÉN** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto segundo, del acta 07-2020, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ANTONIO FAJARDO MAYÉN.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **ANTONIO FAJARDO MAYÉN,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"La Lomita, Barrio La Democracia, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICA** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** ochenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y cinco segundos (86°46´55"), Distancia: quince punto cuarenta y un metros (15.41), colinda con Trancito Chavez; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** trescientos cincuenta y nueve grados, cero siete minutos, cincuenta y cuatro segundos (359°07´54"), Distancia: quince punto cincuenta y cuatro metros (15.54), colinda con Trancito Chavez; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** ochenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos, cero cero segundos (87°48´00"), Distancia: uno punto cincuenta y siete metros (1.57), colinda con calle de cinco punto cuarenta metros (5.40) de ancho de por medio e Ictali Solís; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** ciento setenta y ocho grados, cero ocho minutos, cero cero segundos (178°08´00"), Distancia: dieciocho punto sesenta y ocho metros (18.68); colinda con Edgar Linares Alvarado, **DE LA ESTACIÓN CERO**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO A (3.A): Azimut: ciento setenta y cinco grados, cero ocho minutos, cincuenta segundos (175°08´50"), Distancia: diez punto treinta y nueve metros (10.39), colindan con Edgar Linares Alvarado; **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO A (3.A) AL PUNTO OBSERVADO TRES PUNTO B (3.B): Azimut:** doscientos sesenta y siete grados, veinte minutos, treinta y tres segundos (267°20´33"), Distancia: diecisiete punto treinta y tres metros (17.33), colinda con Felix Ajca; **DE LA ESTACIÓN TRES PUNTO B (3.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** trescientos cincuenta y seis grados, doce minutos, cuarenta segundos (356°12´40"), Distancia: trece punto cuarenta metros (13.40), colinda con Trancito Chavez. Con una Extensión Superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (258.64 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio **CUARTO:** Se tiene a la vista el INFORME DE REMEDICIÓN MEBC.136-2020 de fecha seis de noviembre del presente año, mediante el cual informa que el bien inmueble referido por el señor JOSUE DAVID IXCOY HERRERA ubicado en el lugar denominado "Kilometro 80, carretera al Atlántico, dela cabecera municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, se encuentra dentro de los límites que le pertenecen al municipio de Guastatoya, y en base a la visita de campo realizada se determinó que el bien inmueble si pertenece a la jurisdicción territorial del municipio. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente del señor JOSUE DAVID IXCOY HERRERA. **II)** Se remite nuevamente el expediente, a la Síndico Segundo, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado por el solicitante. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **EDGAR OBDULIO PAIZ MORALES** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto séptimo, del acta 61-2020, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **EDGAR OBDULIO PAIZ MORALES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por

UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de **EDGAR OBDULIO PAIZ MORALES,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Caserío El Barrial, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** ciento setenta y cinco grados, cero cinco minutos, cuarenta y tres segundos (175°05´43"), Distancia: tres punto veintiocho metros (3.28); colinda con calle de cinco metros (5.00) de ancho de por medio y Pedro Portillo**; DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, dieciocho segundos (79°44´18"), Distancia: ocho punto cuarenta y seis metros (8.46), colinda con calle de cinco metros (5.00m) de ancho de por medio y Pedro Portillo; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO F (1.F): Azimut:** cincuenta y ocho grados, diez minutos, treinta segundos (58°10´30"), Distancia: cuatro punto ochenta y un metros (4.81), colinda con Sandra Ruano; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO F (1.F) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO E (1.E): Azimut:** trescientos veinticinco grados, quince minutos, treinta y un segundos (325°15´31"), Distancia: dos punto sesenta y un metros (2.61); colinda con Francisco Archila; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO E (1.E) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO D (1.D): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, dieciocho minutos, veintiocho segundos (336°18´28"), Distancia: nueve punto cuarenta y nueve metros (9.49); colinda con Francisco Archila; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO D (1.D) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO C (1.C): Azimut:** trescientos cuarenta y dos grados, diez minutos, cuarenta y nueve segundos (342°10´49"), Distancia: dos punto setenta y ocho metros (2.78); colinda con Francisco Archila; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO C (1.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, cero ocho minutos, doce segundos (336°08´12"), Distancia: cuatro punto sesenta y un metros (4.61), colinda con Francisco Archila; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** doscientos cincuenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, trece segundos (258°47´13"), Distancia: cinco punto veintiún metros (5.21); colinda con Eldin Paiz; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** ciento setenta y ocho grados, treinta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos (178°32´58"), Distancia: diecisiete punto cuarenta y seis metros, (17.46), colinda con Eldin Paiz. Con una Extensión Superficial de **CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (183.31 MTS.)** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **SARAÍ DARDÓN RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO DARDÓN RODRÍGUEZ y BYRON**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

RANDOLFO DARDÓN RODRÍGUEZ quienes solicitan se les declare como legítimos poseedores del bien inmueble que poseen, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto octavo, del acta 71-2020, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Belteton Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Belteton Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **SARAÍ DARDÓN RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO DARDÓN RODRÍGUEZ y BYRON RANDOLFO DARDÓN RODRÍGUEZ.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **SARAÍ DARDÓN RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO DARDÓN RODRÍGUEZ y BYRON RANDOLFO DARDÓN RODRÍGUEZ,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** doscientos cincuenta y tres grados, cero un minuto, cuarenta y nueve segundos (253°01´49"), Distancia: once punto cero cuatro metros (11.04); colinda con calle de cuatro punto treinta metros (4.30m) y Herederos Cordoba; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** doscientos cincuenta y nueve grados, once minutos, tres segundos (259°11´3"), Distancia: nueve punto cincuenta metros (9.50); colinda con calle de cuatro punto treinta metros (4.30m) y Herederos Cordoba; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** doscientos setenta y tres grados, cero cero minutos, cincuenta segundos (273°00´50"), Distancia: cuatro punto cuarenta metros (4.40); colinda con calle de cuatro punto treinta metros (4.30m) y Herederos Cordoba; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** doscientos ochenta y cuatro grados, veinticuatro minutos, veintiséis segundos (284°24´26"), Distancia: ocho punto sesenta y tres metros (8.63); colinda con calle de cuatro punto treinta metros (4.30m) y Herederos Cordoba; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** doscientos ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y nueve segundos (289°58´59"), Distancia: diez punto treinta y dos metros (10.32), colinda con calle de cuatro punto treinta metros (4.30m) y Herederos Cordoba; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** treinta grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos (30°57´50"), Distancia: cuatro punto setenta (4.70); colinda con Santos Beltran Sagastume; **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** trescientos cincuenta y siete grados, cuarenta y seis minutos, veintisiete segundos (357°46´27"), Distancia: tres punto cuarenta metros (3.40); colinda con Santos Beltran Sagastume; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** trescientos veintitrés grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y un segundos (323°44´51"), Distancia: diez punto sesenta y tres metros (10.63), colinda con Santos Beltran Sagastume; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** trescientos cuarenta y siete grados, treinta y dos minutos, cero siete segundos (347°32´07"), Distancia: veintiocho punto veintitrés metros (28.23); colinda con Roberto

Morales; **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** seis grados, doce minutos, doce segundos (6°12´12"), Distancia: veintidós punto veinte metros (22.20); colinda con Roberto Morales; **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** cincuenta y seis grados, trece minutos, cuarenta y cinco segundos (56°13´45"), Distancia: nueve metros (9.00), colinda con Roberto Morales; **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** ochenta y dos grados, cero nueve minutos, catorce segundos (82°09´14"), Distancia: trece metros (13.00); colinda con Herederos Lima; **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** ochenta y dos grados, cero nueve minutos, catorce segundos (82°09´14"), Distancia: veintiún metros (21.00); colinda con Herederos Lima; **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** setenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y nueve segundos (72°53´59"), Distancia: cuarenta y uno punto treinta y cinco metros (41.35); colinda con Herederos Lima; **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS (16): Azimut:** cincuenta y un grados, veintisiete minutos, cincuenta y seis segundos (51°27´56"), Distancia: doce punto cero cuatro metros (12.04); colinda con Herederos Lima; **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17): Azimut:** noventa y tres grados, cero cinco minutos, cincuenta y siete segundos (93°05´57"), Distancia: quince metros (15.00), colinda con Herederos Lima; **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO (18): Azimut:** ciento setenta grados, cero ocho minutos, cero tres segundos (170°08´03"), Distancia: cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros (46.69), colinda con Manuel Morales; **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19): Azimut:** doscientos cuarenta y un grados, veinte minutos, cero seis segundos (241°20´06"), Distancia: doce metros (12.00), colinda con Fredy Dardon; **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20): Azimut:** doscientos cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, diecinueve segundos (257°54´19"), Distancia: veintiocho punto sesenta y cuatro metros (28.64); colinda con Israel Dardon; **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21): Azimut:** doscientos cincuenta y un grados, treinta y siete minutos, veintisiete segundos (251°37´27"), Distancia: diecisiete metros (17.00); colinda con Israel Dardon**; DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0): Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y cuatro segundos (194°42´54"), Distancia: treinta y tres metros (33.00), colinda con Israel Dardon. Con una Extensión Superficial de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (6,812.23 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JORGE MARIO ORELLANA ARCHILA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien

inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto sexto, del acta 71-2020, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JORGE MARIO ORELLANA ARCHILA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **JORGE MARIO ORELLANA ARCHILA,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Cruz de los Cobanes, Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICO** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** trescientos ocho grados, treinta y nueve minutos, treinta y cinco segundos (308°39´35"), Distancia: doce punto ochenta y un metros (12.81); colinda con calle de cinco metros (5.00m) de ancho de por medio y Selvin Ranferi de Leon; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** trescientos cincuenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y dos segundos (355°54´52"), Distancia: setenta punto dieciocho metros (70.18); colinda con calle de cinco metros (5.00m) de ancho de por medio y Selvin Ranferi de Leon; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** siete grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (7°45´55"), Distancia: cuarenta y cuatro punto cuarenta y un metros (44.41), colinda con calle de cinco metros (5.00m) de ancho de por medio y Selvin Ranferi de Leon; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** sesenta y ocho grados, veinticinco minutos, cuarenta y tres segundos (68°25´43"), Distancia: cuarenta metros (40.00), colinda con Victor Orellana; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** ciento setenta y un grados, doce minutos, veinte segundos (171°12´20"), Distancia: ciento cuarenta y ocho punto ochenta y cuatro metros (148.84), colinda con Eulogio de Jesus Orellana Orellana; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos ochenta y un grados, treinta minutos, cincuenta segundos (281°30´50"), Distancia: cincuenta y dos metros (52.00), colinda con calle de once metros (11.00m) de por medio hacia aldea Tierra Blanca y Salida a Ruta CA-9 y Bernardo Archila. Con una Extensión Superficial de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,858.46 MTS2.).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y**

el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **OCTAVO**: Se pone a la vista el informe presentado por el Asesor Jurídico Fredy Gilberto Estrada Saavedra por medio del cual hace del conocimiento de los convenios de pago que se tiene con trabajadores que laboraron para esta municipalidad, y con los cuales se les está haciendo efectivo el pago de sus prestaciones laborales e indemnización, así como salarios dejados de percibir, constando los mismos ya en punto de acta en donde se aprueban los mismos y se ordenan hacer efectivo el pago. Sin embargo, debido a la situación que está atravesando actualmente el país por la pandemia covid-19 se ha tenido atraso en cuanto a las fechas asignadas, por lo que se solicita poder realizar las gestiones necesarias con la dirección municipal financiera en donde ellos puedan realizar las acciones que estimen pertinentes para hacer efectivo el pago del mes de Octubre del presente año cuyo monto total corresponde a la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientos quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.83,400.94) la misma se encuentra distribuida en 20 personas. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se aprueban los pagos descritos en el presente punto resolutivo, en consecuencia, se remiten las presentes actuaciones al Director de la AFIM, para la programación y los pagos correspondiente. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El alcalde municipal pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal el oficio presentado por EDGAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, por medio del cual solicita de la exoneración de los pagos correspondientes a la autorización municipal para el vehículo placas de circulación C 526BJY con ruta tal Palo Amontonado a casco urbano, de los meses de marzo a diciembre del 2020… **CONSIDERANDO:** Artículo 261 Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se accede a la **EXONERACION** del correspondientes a la autorización municipal para el vehículo placas de circulación C 526BJY con ruta tal Palo Amontonado a casco urbano de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE. **III)** Notifíquese a la AFIM para que proceda como corresponde en el sistema. **IV)** Notifíquese. **DECIMO:** ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-. El Director Municipal de Planificación EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA solicita la aprobación de la modificación al Plan Operativo Anual -POA- para la realización de los siguientes proyectos: Mejoramiento Calle Con Adoquín Lotificación Aldana Morales, Guastatoya, El Progreso y Mejoramiento Calle con Adoquín Colonia Catalán, Guastatoya, El Progreso. **POR TANTO**: Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA**: **I)** Se autoriza al Director Municipal de Planificación realizar la **MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-** para la realizar los siguientes proyectos Mejoramiento Calle Con Adoquín Lotificación Aldana Morales, Guastatoya, El Progreso y Mejoramiento Calle con Adoquín Colonia Catalán, Guastatoya, El Progreso. **II)** El presente Acuerdo entra

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

en vigencia inmediatamente. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente de la solicitud presentada por el COCODE BRISAS DEL PINAL, quien requiere el apoyo para la señora MAURA SABINA PINEDA CATALAN, con la instalación de su servicio de agua potable, en el terreno propiedad de su esposo... indicando que ella es consciente que por el sector en el que se encuentran, puede recibir muy poca agua o no recibirla...; teniendo a la vista también la Opinión del Jefe de Aguas y Drenajes de esta Comuna, quien indica que se logró determinar que no es factible proceder a la instalación, ya que la calle y el terreno donde se ubica la señora en referencia va en pendiente ascendente, por tal motivo no le llaga el vital líquido. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, con base a lo indicado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes Héctor Arnoldo Aldana Portillo; **III)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNO**: Se tiene a la vista el expediente de la solicitud presentada por el COCODE BRISAS DEL PINAL, quien requiere el apoyo para el señor CARLOS ANTONIO PALENCIA ALVARADO, con la instalación de su servicio de agua potable, en el terreno de su propiedad... indicando que es consciente que por el sector en el que se encuentran, puede recibir muy poca agua o no recibirla...; teniendo a la vista también la Opinión del Jefe de Aguas y Drenajes de esta Comuna, quien indica que si es factible para la instalación de dicho servicio. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se accede a lo solicitado por el COCODE BRISAS DEL PINAL en la instalación de media paja de agua en el bien inmueble del señor CARLOS ANTONIO PALENCIA ALVARADO, con base a lo indicado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes Héctor Arnoldo Aldana Portillo; **III)** Notifíquese al Departamento de Aguas para que procedan como corresponde. **DECIMO TERCERO:** El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales, del negocio denominado TIENDA SAN MIGUEL ARCANGEL ubicado en Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso, siendo su propietaria la señora CLAUDIA LUCRECIA IXCOY LOPEZ quien solicita Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, dicho expediente se encuentra debidamente diligencia, en el cual se hace constar que el negocio está ubicado a menos de 100 metros de una iglesia y centro de atención para discapacitados, como lo rige dicho reglamento. **CONSIDERANDO:** Que a criterio de este Órgano Colegiado se puede determinar que el negocio en referencia no puede ser autorizado de acuerdo a nuestra normar legislativa, toda vez que se encuentra ubicado a menos de ciento metros de un centro de atención para discapacitados y de una iglesia; y siendo que esta Institución debe velar por el bien común de la población. El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado TIENDA SAN MIGUEL ubicado en Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso. **II)** En cuanto a la petición de autorización de la Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso **NO HA LUGAR** por lo antes considerado; **III)** Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. **IV)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y

fecha de su inicio, cuando son las veinte horas con cuarenta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

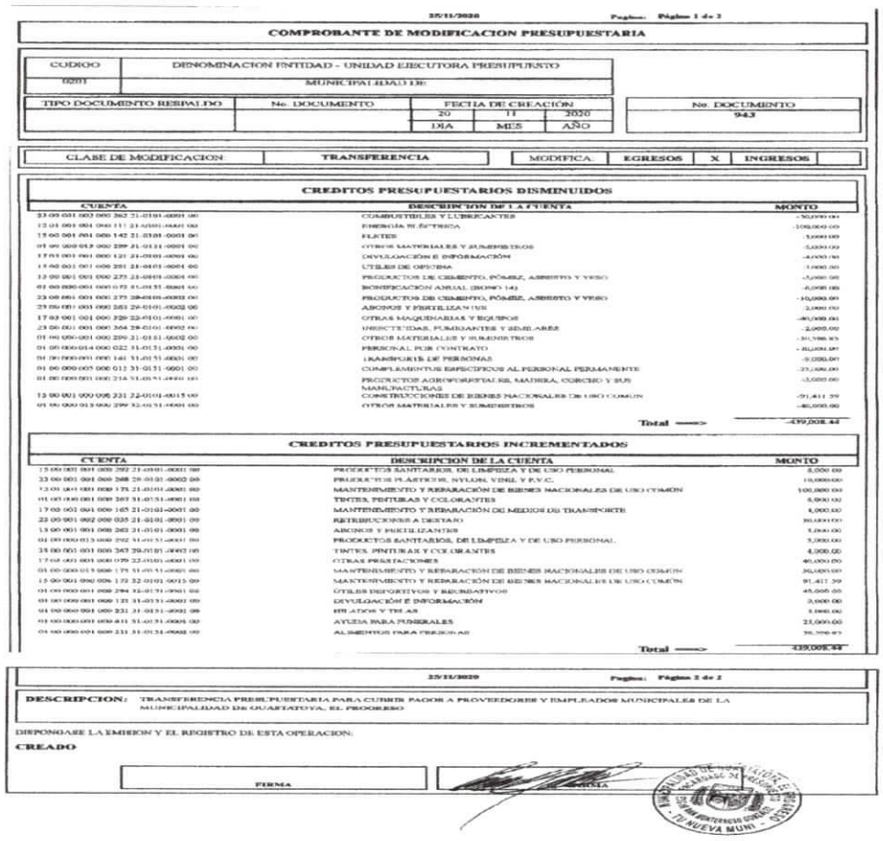
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C.A.

ACTA OCHENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE (82-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECIOCHO HORAS, del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por MARVIN ENRIQUE ORELLANA ORTIZ, mediante la cual manifiesta la problemática en su servicio de agua potable con nombre y exceso... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente que corresponde. **II)** Se remite al jefe del Departamento de Agua la solicitud presentada por el señor MARVIN ENRIQUE ORELLANA ORTIZ, a efecto de pronuncie al respecto en un plazo de TRES DIAS a este órgano colegiado, debiendo indicar que procede a su criterio en el presente asunto. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por OSMAN ALEXIS CARDONA ORELLANA, mediante la cual solicita se evalúe el exceso de agua que salió en el mes de MAYO, JUNIO Y JULIO... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente que corresponde. **II)** Se remite al jefe del Departamento de Agua la solicitud presentada por el señor OSMAN ALEXIS CARDONA ORELLANA, a efecto de pronuncie al respecto en un plazo de TRES DIAS a este órgano colegiado. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por OLGA MARINA MORALES, mediante la cual solicita se evalúe el exceso de agua que salió en el mes de OCTUBRE... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente que corresponde. **II)** Se remite al jefe del Departamento de Agua la solicitud presentada por la señora OLGA MARINA MORALES, a efecto de pronuncie al respecto en un plazo de TRES DIAS a este órgano colegiado. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales, conformado por 30 folios del negocio denominado MADONNA´S LOUNGE ubicado en Barrio Las Joyas, teniendo como referencia a un costado de la línea férrea a la parte del salón Beerali, siendo su propietaria la señora ROSANGELA CARRILLO MORALES quien solicita Licencia de Funcionamiento para la Venta, Distribución, y/o consumo de Bebidas Alcohólicas y Fermentadas en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, dicho expediente se encuentra debidamente diligencia. **CONSIDERANDO:** que el Artículo 1. del REGLAMENTO PARA LA VENTA, DISTRIBUCION Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y FERMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO. Establece: **Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular

la venta, distribución y/o consumo de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas dentro del Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso. Así mismo, el artículo 2. Establece: **Ámbito.** La aplicación del presente reglamento es de carácter general y obligatorio para las personas dentro de la circunscripción del Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso que: I) Operen establecimientos de comercio cuyo giro principal o accesorio sea la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas; II) Realicen actividades relacionadas con la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas. De igual manera el artículo 5. indica, **Autorización**. Previo dictamen emitido por el Concejo Municipal, toda vez que se cuente con expediente conformado por los requisitos establecidos en el presente reglamento, la licencia de venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas será autorizada y emitida por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso. El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas", por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el expediente presentado por el Director de Servicios Públicos Municipales del negocio denominado MADONNA´S LOUNGE ubicado en Barrio Las Joyas de esta Ciudad, a un costado de la línea férrea a la parte del salón Beerali. **II)** Con base en el expediente presentado y determinándose que se cuenta con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Licencia en el presente caso; por lo cual **SE AUTORIZA** al Director de Servicios Públicos Municipales, extender la Licencia en referencia a favor de la señora ROSANGELA CARRILLO MORALES del negocio denominado MADONNA´S ubicado en Barrio Las Joyas de esta Ciudad, a un costado de la línea férrea a la parte del salón Beerali; **III)** Remítase el presente expediente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para lo que haya lugar. **IV)** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista la respuesta del Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes Héctor Arnoldo Aldana Portillo, requerido en el punto VIGESIMO del acta 76-2020 de fecha 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, referente al memorándum presentado por el COCODE de Lotificación Minerva de este Municipio, sobre una problemática que se dio en el servicio de agua potable que se presta en la lotificación referida. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la respuesta presentada por el jefe del departamento de aguas de esta municipalidad y el expediente adjunto. **II)** Se ordena al jefe del Departamento de Agua y Drenajes darle continuidad de ser necesario, a lo indicado por el Cocode de la Lotificación Minerva, referente al servicio de agua que se presta; debiendo informar cualquier situación que pueda darse. **III)** Se ordena entregar copia simple de la respuesta presentada por el Jefe de Aguas al COCODE de Lotificación Minerva, para que tenga conocimiento sobre lo sucedido en las fechas que se indican; ya que se puede determinar que a la fecha no persisten los inconvenientes denunciados. **IV)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por el Jefe del departamento de Aguas y Drenajes Héctor Arnoldo Aldana Portillo, mediante la cual solicita en lo conducente que se le autorice colocar deuda antigua al sistema GL por medio de una NOTA DE DEBITO... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente que corresponde. **II)** Se remite a la Auditora Interna la petición presentada por el jefe del Departamento de Agua y Drenajes, a efecto de pronuncie al respecto en un plazo de TRES DIAS a este órgano colegiado si procede lo requerido. **III)** Notifíquese. **OCTAVO**: El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.



25/11/2020 Pagina: Página 1 de 2

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
0201	MUNICIPALIDAD DE:

TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN			No. DOCUMENTO
		20	11	2020	943
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION	TRANSFERENCIA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23 00 001 003 000 362 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
12 01 001 001 000 111 21-0101-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	-100,000.00
15 00 001 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES	-3,000.00
01 00 000 015 000 299 21-0131-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,000.00
17 03 001 001 000 121 21-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-4,005.00
15 00 001 001 000 201 21-0101-0001 00	UTILES DE OFICINA	-3,000.00
12 00 001 001 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-5,000.00
01 00 000 001 000 073 51-0151-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-6,000.00
23 00 001 001 000 275 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-10,000.00
23 00 001 003 000 283 29-0101-0002 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	-2,000.00
17 03 001 001 000 220 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-80,000.00
23 00 001 001 000 364 29-0101-0002 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-2,005.00
01 00 000 001 000 299 21-0131-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-31,396.85
01 00 000 014 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-81,000.00
01 00 000 001 000 141 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-9,000.00
01 00 000 007 000 012 31-0151-0001 00	CUMPLIMIENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-23,240.00
01 00 000 001 000 216 51-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-3,000.00
12 00 001 000 000 231 22-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	-91,411.59
01 00 000 013 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-40,000.00
	Total ——>	**-439,008.44**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	8,000.00
23 00 001 001 000 288 29-0101-0002 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	10,000.00
12 00 001 001 000 175 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	100,000.00
01 00 000 001 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
17 00 001 001 000 165 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	8,000.00
22 00 001 002 000 035 21-0101-0001 00	RETRIBUCIONES A DESTAJO	30,000.00
15 00 001 001 000 202 21-0101-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	5,000.00
01 00 000 015 000 282 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	5,000.00
35 00 001 001 000 267 29-0101-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
17 01 001 001 000 079 22-0101-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	40,000.00
01 00 000 015 000 175 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	30,000.00
12 00 001 000 000 172 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	91,411.59
01 00 000 001 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	45,005.85
01 00 000 001 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	3,000.00
01 00 000 001 000 231 31-0151-0001 00	RIFLADOS Y TIRAJE	3,000.00
01 00 000 001 000 411 31-0151-0001 00	AYUDA PARA FUNERALES	21,000.00
01 00 000 001 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	36,396.85
	Total ——>	**439,008.44**

25/11/2020 Pagina: Página 2 de 2

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR PAGOS A PROVEEDORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CREADO

FIRMA

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA**: **I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.439,008.44). II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **NOVENO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LAS DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 22-2020; consiguientemente el Supervisor de Obra Municipal, manifiestan que es necesario emitir orden de cambio, orden de trabajo suplementarios, y acuerdo de trabajos extra. Los que se describen de manera siguiente:

Guastatoya, 18 de noviembre de 2020

Sr.
ALCALDE Y HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Estuvo
Sr.:

El motivo de la **MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** Contrato No. 22-2020 de fecha 10/08/2020, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro de renglones a decrementar:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	Unidad	CANTIDA	Precio Unitario Q.	COSTO TOTAL
8	Construcción de bordillo concreto 0.10 m x 0.30 m	M	409.00	Q 269.26	Q 110,127.34
TOTAL					Q 110,127.34

SON: CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES CON 34/100 CENTAVOS (Q110,127.34).

Esta orden de cambio No. 1 modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto original del contrato	Q2,412,228.00	100.00000%
Monto modificado del contrato	Q2,412,228.00	100.00000%
Orden de Cambio No.1	Q110,127.34	4.56538%
Monto Actual	Q2,302,100.66	95.43462%

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

ATENTAMENTE:

Ing. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil

ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

Guastatoya, 18 de noviembre de 2020

Sr.
ALCALDE Y HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Sr.:

El motivo de la presente es para solicitarle la aprobación de la orden de Trabajos Suplementarios No.1 para el proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** Contrato No. 22-2020 de fecha 10/08/2020, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro de renglones a incrementar:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	Unidad	CANTIDA	Precio Unitario Q.	COSTO TOTAL
1	Trabajos preliminares (extracción de adoquin existente)	M2	128.00	Q 44.98	Q 5,757.44
2	Replanteo topográfico	M2	128.00	Q 5.75	Q 736.00
4	Reacondicionamiento de sub-rasante	M2	128.00	Q 20.38	Q 2,608.64
6	Pavimento de concreto hidráulico de 4,000 psi e=0.15 m	M2	128.00	Q 403.42	Q 51,637.76
7	Corte de pavimento y sello de juntas	M	514.00	Q 14.69	Q 7,550.66
TOTAL					Q 68,290.50

SON: SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON 50/100 CENTAVOS (Q68,290.50).

Este Orden de trabajos suplementarios No. 1 modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto original del contrato	Q2,412,228.00	100.00000%
Monto modificado del contrato	Q2,302,100.66	95.43462%
Orden de Trabajos Suplementarios No.1	Q68,290.50	2.83101%
Monto Actual	Q2,370,391.16	98.26563%

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

ATENTAMENTE:

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil

Ing. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

Guastatoya, 18 de noviembre de 2020

Sr.
ALCALDE Y HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Sr.:

El motivo de la presente es para solicitarle la aprobación del acuerdo de trabajos Extras No.1 para el proyecto: **MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** Contrato No. 22-2020 de fecha 10/08/2020, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro de renglones a incrementar:

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	Unidad	CANTIDA	Precio Unitario Q.	COSTO TOTAL
10	reparacion de banquetas	M2	75.00	Q 250.11	Q 18,758.25
11	rejilla de metal	unidad	1.00	Q 23,078.59	Q 23,078.59
TOTAL					Q 41,836.84

SON: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 84/100 CENTAVOS (Q41,836.84).

Este Acuerdo de Trabajos Extras No. 1 modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto original del contrato	Q2,412,228.00	100.00000%
Monto modificado del contrato	Q2,370,391.16	98.26563%
Acuerdo de trabajos Extras No.1	Q41,836.84	1.73437%
Monto Actual	Q2,412,228.00	100.00000%

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

ATENTAMENTE

Ing. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos **ACUERDA: I) APROBAR**, la orden de cambio, orden de trabajos suplementarios y acuerdo de trabajo extra, descritos en el presente punto resolutivo, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE DEL CEMENTERIO, BARRIO LAS DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, tomándose nota que el monto contractual NO MODIFICA el monto del contrato. **II)** Se le ordena al director de la Dirección Municipal de Planificación y a la Dirección de Administración Financiera Municipal, darle seguimiento a lo aprobado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las veinte horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
ALCALDE

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA SECRETARIA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

ACTA OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE (83-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECIOCHO HORAS, del día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (31-2020) MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 13334638, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor OMAR GUDIEL ORELLANA, propietario de la Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA OGO", por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.1,500,891.90), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* **POR TANTO**: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, el CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (31-2020) MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 13334638, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor OMAR GUDIEL ORELLANA, propietario de la Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA OGO", por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.1,500,891.90), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA- los que se pagaran con fondos de forma tripartita de la forma siguientes: Municipalidad de Guastatoya QUINIENTOS QUETZALES (Q.500.00), Consejo Comunitario de Desarrollo QUINIENTOS QUETZALES (Q.500.00) y Consejo Departamental de Desarrollo UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.1,499,891.90). **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las

erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual manifiesta que es necesario nombrar a la persona responsable de la función del control de combustible para iniciar con los procesos correspondientes al acuerdo 9-2003 emitido por la Contraloría General de Cuentas y al artículo 5 del reglamento para el control Enel uso de vehículos y gastos de combustible para la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente que corresponde. **II)** En cuanto a lo manifestado por el Gerente Municipal, se ordenar a quien corresponda nombrar a la persona responsable de la función del control de combustible para iniciar con los procesos que correspondan, al momento de contar con los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por IRMA YOLANDA MORALES ESTRADA, por medio de la cual, solicita nombrar al sindico municipal para que se realicen medidas y establecer linderos en un bien inmueble de su propiedad, el cual cuenta con Escritura Pública; así como la Opinión Jurídica del Asesor M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien manifiesta en lo conducente que no es procedente acceder a lo solicitado por la señora IRMA YOLANDA MORALES ESTRADA, en virtud que se cuenta con documento registral a su nombre en el Registro de la Propiedad de la Zona Central con el numero 2774 Folio 148, del Libro 18... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documento adjunto formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, toda vez que no le compete a este Órgano Colegiado conocer denuncias de alteración de linderos, como lo es en el presente caso. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por IRMA YOLANDA MORALES ESTRADA, por medio de la cual, solicita Adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea El Obraje de este Municipio; así como la Opinión Jurídica del Asesor M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien manifiesta en lo conducente que no es procedente acceder a lo solicitado por la señora IRMA YOLANDA MORALES ESTRADA, en virtud que se cuenta con documento registral ... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documento adjunto formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, toda vez que se cuenta con documento registral, no competiendo conocer. **III)** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ROMAN LIMA FLORES, solicita ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en Aldea Piedra Parada, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por LIDIA ROCXANA ORELLANA MARROQUIN DE BARDALES, solicita REMEDICIÓN de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Rita de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente.

II) Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **OCTAVO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por ALMA HERLINDA PEREZ SALGUERO, solicita RECTIFICACION DE MEDIDAS Y AREA SUPERFICIAL de bien inmueble ubicado en La Lomita de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el INFORME CIRCUNSTANCIADO emitido por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, referente al trámite que se ha realizado para la recuperación del bien inmueble donde se encuentra la PLANTA HIDROELECTRICA COMAJA, informando en lo conducente que lo único que se espera es que regrese la notificación de la sentencia de fecha 05 de septiembre del año 2019, en la cual se DECLARO con lugar la demanda sumario de rescisión de contrato presentado por esta Municipalidad en contra de ENTIDAD MERCANTIL ANJOAL, SOCIEDAD ANONIMA... El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el Informe Circunstancias, agregándose a sus antecedentes. **II)** En virtud de lo informado por el asesor jurídico, se le solicita al mismo que se pida Certificación al Registro de la Propiedad en el cual se indique que el bien inmueble en el cual se encuentra instalada la Planta Hidroeléctrica Comaja, se encuentra libre de gravámenes de acuerdo a la sentencia dictada con fecha 05 de septiembre del año 2019, por el Órgano Jurisdiccional competente. **IV)** Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por JORGE RENÉ PORTILLO ALDANA, por medio de la cual requiere ADJUDICACION de bien inmueble ubicado en el Caserío El Chilar de la Aldea Casas Viejas, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ZOILA ESPERANZA ARCHILA MOSCOSO DE LOM, solicita ADJUDICACIÓN de bien inmueble ubicado en Aldea Casas Viejas de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNO**: Se tiene a la vista la solicitud presentada por CATALINA ALDANA LOPEZ, por medio de la cual requiere que se le otorgue ADJUDICACIÓN de bien inmueble ubicado en el Caserío El Chilar, Aldea Casas Viejas de esta

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 00428

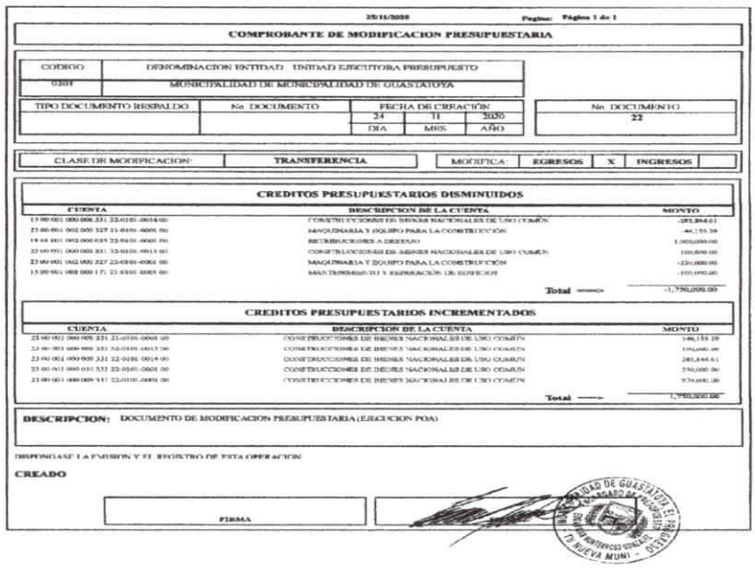
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Capital de la amistad
GUASTATOYA

Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es procedente darle tramite a lo solicitado, ya que en la declaración jurada con fecha trece de noviembre del presente año, la señora en referencia indica que extravió el documento privado de donación que su esposo le otorgó, según el artículo 1862 del Código Civil establece que la donación de bienes inmuebles debe otorgarse y aceptarse por escritura pública. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado por la señora CATALINA ALDANA LOPEZ, NO HA LUGAR, en base a lo argumentado por el Asesor Jurídico. **III)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por DELFINA GARCIA DE LOPEZ, quien requiere actualizar la ADJUDICACIÓN de bien inmueble ubicado en Barrio El Porvenir de esta Ciudad, la cual en su momento le fue otorgada; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por BLANCA DELIA OLIVA MONZON, quien requiere DESMEMBRACIÓN de bien inmueble; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que no es procedente darle tramite a lo solicitado toda vez que no se cuenta con inscripción registral para poder otorgar la desmembración solicitada. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado, se ordena remitir el expediente para que conozca únicamente el Alcalde Municipal ya que es a él a quien le compete conocer tal solicitud. **III)** Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por OSCAR RENE OROZCO MARROQUIN, quien requiere poder otorgarle el derecho de un lote del cementerio a su esposa la señora JULIA ELISA RUIZ OROZCO; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ADELA AYALA ORTEGA DE ORELLANA, quien requiere actualizar la ADJUDICACIÓN de bien inmueble ubicado en Aldea Casas Viejas de esta Ciudad, la cual en su momento le fue otorgada; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que es procedente darle tramite a lo solicitado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente la remedición que corresponde en el presente caso. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)**

Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se pone a la vista el convenio de pago presentado por el Asesor Jurídico Licenciado FREDY GELBERTO ESTRADA SAAVEDRA, consistentes en: Que con fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, en audiencia realizada en la Inspección General de Trabajo se realizó convenio de pago de prestaciones laborales irrenunciables que en derecho le corresponde al señor Ronald Ernesto Navas Manrique, cuyo monto asciende a un total de veintiocho mil trescientos treinta y seis quetzales con dieciséis centavos. Es el caso honorables miembros del concejo que, se llegó a la propuesta que el pago se realizará en **NUEVE (9)** amortizaciones en las instalaciones de esta municipalidad cada pago por la cantidad de tres mil ciento cuarenta y ocho quetzales con cuarenta y seis centavos (**Q3,148.46), realizando cada pago con fecha veinte de cada mes,** efectuando el **PRIMER PAGO** a más tardar el día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se aprueba el convenio de pago descrito en el presente punto resolutivo, en consecuencia, se remiten las presentes actuaciones al director de la AFIM, para la programación y los pagos correspondiente. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO OCTAVO:** El alcalde municipal pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal el oficio presentado por FIDEL DUBON GONZALEZ, por medio del cual solicita de la exoneración de pago de arbitrio de los meses de mayo a octubre, de su negocio de venta de jugos de naranja instalado frente a Miscelánea El Edén, por razón de la pandemia se le prohibió la venta en dicho lugar desde el mes de marzo, pero el realiza sus pagos por un mes adelantado. **CONSIDERANDO: Artículo 261** Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se accede a la **EXONERACION** del arbitrio correspondiente por la autorización de la venta de jugos de naranja de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE. **III)** Notifíquese a la AFIM para que proceda como corresponde en el sistema. **IV)** Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.



25/11/2020 Página: Página 1 de 1

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
0201	MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

TIPO DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN			No. DOCUMENTO
		24	11	2020	22
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
13 00 001 000 000 331 22-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-285,844.61
23 00 001 002 000 327 21-0101-0005 00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-44,155.39
19 01 001 002 000 435 23-0101-0001 00	RECIBUCIONES A DESTINO	-1,000,000.00
23 00 001 000 000 331 32-0101-0013 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-100,000.00
23 00 001 002 000 327 23-0101-0001 00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-220,000.00
13 00 001 000 000 117 21 0101 0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-100,000.00
	Total ——>	-1,750,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23 00 001 000 000 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	146,155.39
23 00 001 000 000 331 32-0101-0013 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	100,000.00
23 00 001 000 000 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	285,844.61
23 00 001 000 000 331 23-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	250,000.00
23 00 001 000 000 331 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	979,000.00
	Total ——>	1,750,000.00

DESCRIPCION: DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EJECUCION POA)

DISPONIGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

CREADO

FIRMA

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA**: **I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.1,750,000.00). II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **VIGESIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ROBERTO ALDANA DE LEON, por medio de la cual, solicita se corrija la dirección que se consigno en la adjudicación otorgada a su favor Enel punto DECIMO SEGUNDO del acta número SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE de fecha DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual se consignó que se localiza en el lugar denominado "El Callejón, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso", cuando la dirección correcta según el plano es: "EL CALLEJÓN", DE LA ALDEA SANTA RITA, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso". El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos agregándose al expediente de mérito. **II)** Se modifica el punto DECIMO SEGUNDO del acta número SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE de fecha DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, en el sentido que el lugar en el cual se encuentra localizado el bien inmueble adjudicado al señor ROBERTO ALDANA DE LEON se localiza en el lugar denominado "EL CALLEJÓN", DE LA ALDEA SANTA RITA, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso". **III)** Notifíquese. **VIGESIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por CARLOS ANTONIO PALENCIA ALVARADO mediante la cual requiere exoneración de media paja de agua y su respectiva conexión. **POR TANTO**: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor CARLOS ANTONIO PALENCIA ALVARADO en su residencia. **III)** Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas y Drenajes de esta Municipalidad a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **VIGESIMO SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, toma la decisión que la presente sesión no genere el pago de la dieta correspondiente. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente

acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON
Concejal Segundo

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

ACTA OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (84-2020)

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las DIECIOCHO HORAS, del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ,** Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo que se conoce a continuación: **PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter ORDINARIO, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, informándoles que fueron convocados a una reunión de carácter **ordinario**, para conocer **LA APROBACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Como consecuencia hace la presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020. El Honorable Concejo Municipal, hace un análisis en el informe presentado y **CONSIDERANDO:** Que el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas establece en sus artículos 125, 126, 127, 128, 130, 131, establecen que "El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá acordar subsidios provenientes del presupuesto municipal para el sostenimiento de sus empresas. En el caso de las empresas municipales, los ingresos generados por éstas se incluirán en la estimación de ingresos del presupuesto municipal. En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o supéravit de ejercicios anteriores. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes. La elaboración del presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultado de los últimos cinco (5) años. Las inversiones se harán preferentemente en la creación, mantenimiento y mejora de los servicios municipales y en la realización de obras sanitarias y de urbanización. No puede asignarse ni disponerse de cantidad alguna para objetivos ajenos a los fines del municipio. ...El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 129 del citado cuerpo legal establece que: "El presupuesto municipal tendrá su estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: a) Programa; b) Subprograma; c) Proyecto; y d) Actividad u obra. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de recursos por rubro, y en lo que respecta los egresos se utilizaran las clasificaciones siguientes: a) Institucional; b) Objeto del gasto; c) Tipo de gasto; d) Económica; e) Finalidades y funciones, f) fuentes de financiamiento; y, g) Localización geográfica. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado, hace el análisis y deliberación que amerita, y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: I) APROBAR, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021),** para la **Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso,** por el monto de: **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES (Q. 77,700,570.00).** De conformidad con los renglones presupuestarios, de la manera siguiente:

Usuario: ELMONTEROSC

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Ejercicio: 2021

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	ASIGNADO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,507,070.00	1,507,070.00
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS	848,200.00	848,200.00
10.01.40.00.00	Impuestos municipales	848,200.00	848,200.00
10.01.41.00.00	Sobre la tenencia de patrimonio	848,200.00	848,200.00
10.01.41.10.00	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	805,000.00	805,000.00
10.01.41.10.01.31 0151 0002	IUSI 2/1000	60,000.00	60,000.00
10.01.41.10.02.31 0151 0002	IUSI 6/1000	600,000.00	600,000.00
10.01.41.10.03.31 0151 0002	IUSI 9/1000	145,000.00	145,000.00
10.01.41.20.00	Multas Sobre el Impuesto Unico Sobre Inmuebles	43,200.00	43,200.00
10.01.41.20.01.31 0151 0002	Multas IUSI 2/1000	4,000.00	4,000.00
10.01.41.20.02.31 0151 0002	Multas IUSI 6/1000	33,000.00	33,000.00
10.01.41.20.03.31 0151 0002	Multas IUSI 9/1000	6,200.00	6,200.00
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	658,870.00	658,870.00
10.02.20.00.00	Impuestos sobre productos industriales y primarios	45,000.00	45,000.00
10.02.24.00.00	Regalias	45,000.00	45,000.00
10.02.24.99.00	Explotaciones mineras otros	45,000.00	45,000.00
10.02.80.00.00	Arbitrios Municipales	613,870.00	613,870.00
10.02.81.00.00	Sobre Establecimientos Comerciales	3,450.00	3,450.00
10.02.81.01.00	Abarroterias	100.00	100.00
10.02.81.04.00	Almacenes de Mercaderia en General	1,100.00	1,100.00
10.02.81.06.00	Cantinas	100.00	100.00
10.02.81.07.00	Carnicerias	100.00	100.00
10.02.81.09.00	Depositos de Aguas Gaseosas	750.00	750.00
10.02.81.19.00	Tiendas	1,100.00	1,100.00
10.02.81.27.00	Gasolineras	100.00	100.00
10.02.81.40.00	Refresquerias.	100.00	100.00
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios	5,850.00	5,850.00
10.02.82.02.00	Salones de Belleza	350.00	350.00
10.02.82.04.00	Funerarias	150.00	150.00
10.02.82.09.00	Talleres de Mecanica	150.00	150.00
10.02.82.13.00	Clinicas Medicas	200.00	200.00
10.02.82.29.00	Parqueos Privados	5,000.00	5,000.00
10.02.83.00.00	Sobre establecimientos industriales	420.00	420.00
10.02.83.09.00	Molinos de Nixtamal	200.00	200.00
10.02.83.10.00	Panaderias y Reposterias	100.00	100.00
10.02.83.38.00	Talleres de Estructuras Metalicas	120.00	120.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y Espectáculos	100,150.00	100,150.00
10.02.84.06.00	Cablevision	100,000.00	100,000.00
10.02.84.08.00	Gimnasios	150.00	150.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales	504,000.00	504,000.00
10.02.89.01.00	Boleto de Ornato	490,000.00	490,000.00
10.02.89.01.01.31 0151 0001	Valor Boleto de Ornato	400,000.00	400,000.00
10.02.89.01.02.31 0151 0001	Multa del Boleto de Ornato	90,000.00	90,000.00
10.02.89.99.00	Otros Arbitrios no Clasificados en Grupos Anteriores	14,000.00	14,000.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,416,000.00	4,416,000.00
11.02.00.00.00	TASAS	3,775,000.00	3,775,000.00
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias	3,775,000.00	3,775,000.00
11.02.90.01.00	Licencias de Construcci¿n	275,000.00	275,000.00
11.02.90.02.00	Tasa municipal por alumbrado p¿blico	3,500,000.00	3,500,000.00
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	603,000.00	603,000.00
11.04.10.00.00	De edificios y viviendas	583,000.00	583,000.00
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	60,000.00	60,000.00
11.04.10.02.00	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	520,000.00	520,000.00
11.04.10.02.01.31 0151 0001	Arrendamiento locales mercado central	520,000.00	520,000.00
11.04.10.04.00	Arrendamiento de Salon Municipal	3,000.00	3,000.00

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

Usuario: EI.MONTEROSC

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Ejercicio: 2021

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	ASIGNADO
11.04.20.00.00	De maquinarias y equipos	20,000.00	20,000.00
11.04.20.01.00	Arrendamiento de Maquinaria de Construccion	20,000.00	20,000.00
11.06.00.00.00	MULTAS	38,000.00	38,000.00
11.06.10.00.00	Originadas en ingresos no tributarios	38,000.00	38,000.00
11.06.10.01.00	Multas Administrativas	38,000.00	38,000.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	443,900.00	443,900.00
13.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	443,900.00	443,900.00
13.02.60.00.00	Servicios administrativos municipales	443,900.00	443,900.00
13.02.60.01.00	Certificaciones	40,100.00	40,100.00
13.02.60.01.02.31 0151 0001	Certicaciones de Matrimonios	100.00	100.00
13.02.60.01.05.31 0151 0001	Certificaciones Varias	40,000.00	40,000.00
13.02.60.02.00	Licencias	50,000.00	50,000.00
13.02.60.06.00	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	75,000.00	75,000.00
13.02.60.08.00	Casetas en Terrenos Municipales	900.00	900.00
13.02.60.09.00	Instalaciones y reinstalaciones de Servicios Publicos	52,000.00	52,000.00
13.02.60.09.01.31 0151 0001	Instalacion de Agua Potable	24,000.00	24,000.00
13.02.60.09.02.31 0151 0001	Reconexion de Agua Potable	28,000.00	28,000.00
13.02.60.12.00	Fierros Para Marcar Ganado	2,300.00	2,300.00
13.02.60.15.00	Rotulos	6,100.00	6,100.00
13.02.60.16.00	Estacionamiento de Vehiculos Vias Publicas	130,000.00	130,000.00
13.02.60.16.01.31 0151 0001	Estacionamiento de Vehiculos	130,000.00	130,000.00
13.02.60.23.00	Concesion de Drenajes	57,000.00	57,000.00
13.02.60.24.00	Fotocopias	500.00	500.00
13.02.60.31.00	Estacionamiento en Mercados Terminales	25,000.00	25,000.00
13.02.60.32.00	Titulos Propiedad Servicio de Agua	5,000.00	5,000.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,794,600.00	5,794,600.00
14.01.00.00.00	VENTA DE BIENES	175,300.00	175,300.00
14.01.90.00.00	Venta de otros bienes	175,300.00	175,300.00
14.01.90.05.00	Venta de Cajas de Cemento	15,000.00	15,000.00
14.01.90.06.00	Venta de Agua Potable para Tanque	300.00	300.00
14.01.90.08.00	Venta de Medicina	160,000.00	160,000.00
14.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	5,619,300.00	5,619,300.00
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales	5,619,300.00	5,619,300.00
14.02.40.01.00	Canon de Agua	1,800,000.00	1,800,000.00
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	350,000.00	350,000.00
14.02.40.03.00	Rastros	22,000.00	22,000.00
14.02.40.04.00	Cementerio	5,000.00	5,000.00
14.02.40.05.00	Poste Publico	300.00	300.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	1,210,000.00	1,210,000.00
14.02.40.07.00	Ba¿os y Sanitarios Municipales	225,000.00	225,000.00
14.02.40.08.00	Gimnasio Municipal	2,000.00	2,000.00
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	142,000.00	142,000.00
14.02.40.15.00	Fletes con Vehiculo Municipal	10,000.00	10,000.00
14.02.40.17.00	Limpieza de Contadores de Agua	3,000.00	3,000.00
14.02.40.18.00	Extraccion de Ripio y Basura	500,000.00	500,000.00
14.02.40.20.00	Turicentros	1,350,000.00	1,350,000.00
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	575,000.00	575,000.00
15.01.00.00.00	INTERESES	350,000.00	350,000.00
15.01.31.00.00	Por depósitos internos	350,000.00	350,000.00
15.01.31.01.00	Intereses generados por Cuentas Monetarias	350,000.00	350,000.00
15.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	225,000.00	225,000.00
15.03.10.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos	225,000.00	225,000.00
15.03.10.01.00	Arrendamiento de Terrenos	225,000.00	225,000.00
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,815,350.00	10,815,350.00

Usuario: EI.MONTEROSC

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Ejercicio: 2021

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	ASIGNADO
16.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO	10,815,350.00	10,815,350.00
16.02.10.00.00	De la administración central	10,815,350.00	10,815,350.00
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	2,800,000.00	2,800,000.00
16.02.10.04.00	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	102,850.00	102,850.00
16.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	7,912,500.00	7,912,500.00
17.00.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	54,148,650.00	54,148,650.00
17.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO	54,148,650.00	54,148,650.00
17.02.10.00.00	De la administración central	54,148,650.00	54,148,650.00
17.02.10.01.00	Situado Constitucional Para Inversi¿n	25,200,000.00	25,200,000.00
17.02.10.03.00	Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversion	1,200,000.00	1,200,000.00
17.02.10.04.00	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion	4,011,150.00	4,011,150.00
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	23,737,500.00	23,737,500.00
	Totales:	77,700,570.00	77,700,570.00

Usuario: EI.MONTERO

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Ejercicio: 2021

ESTRUCTURA		NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
01		**ACTIVIDADES CENTRALES**	**22,727,485.00**	**22,727,485.00**	**22,727,485.00**
000		**SIN SUBPROGRAMA**	**22,727,485.00**	**22,727,485.00**	**22,727,485.00**
000		**SIN PROYECTO**	**22,727,485.00**	**22,727,485.00**	**22,727,485.00**
001		**CONCEJO Y ALCALDIA MUNICIPAL**	**9,459,820.81**	**9,459,820.81**	**9,459,820.81**
000		**SIN OBRA**	**9,459,820.81**	**9,459,820.81**	**9,459,820.81**
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	150,000.00	150,000.00	150,000.00
011	22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	130,168.89	130,168.89	130,168.89
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	590,000.00	590,000.00	590,000.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	50,000.00	50,000.00	50,000.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	15,000.00	15,000.00	15,000.00
022	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	450,000.00	450,000.00	450,000.00
027	22-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	50,000.00	50,000.00	50,000.00
029	22-0101-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	100,000.00	100,000.00	100,000.00
029	31-0151-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	50,000.00	50,000.00	50,000.00
029	21-0101-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	500,000.00	500,000.00	500,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	75,000.00	75,000.00	75,000.00
051	22-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	75,000.00	75,000.00	75,000.00
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	75,000.00	75,000.00	75,000.00
055	21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	60,000.00	60,000.00	60,000.00
062	21-0101-0001	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	750,000.00	750,000.00	750,000.00
062	31-0151-0001	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	978,000.00	978,000.00	978,000.00
063	21-0101-0001	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	120,000.00	120,000.00	120,000.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	80,000.00	80,000.00	80,000.00
071	21-0101-0001	AGUINALDO	80,000.00	80,000.00	80,000.00
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	80,000.00	80,000.00	80,000.00
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	80,000.00	80,000.00	80,000.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00
079	21-0101-0001	OTRAS PRESTACIONES	40,000.00	40,000.00	40,000.00
111	21-0101-0001	ENERGÍA ELÉCTRICA	475,000.00	475,000.00	475,000.00
111	31-0151-0001	ENERGÍA ELÉCTRICA	529,128.17	529,128.17	529,128.17
113	22-0101-0001	TELEFONÍA	20,000.00	20,000.00	20,000.00
113	31-0151-0001	TELEFONÍA	20,000.00	20,000.00	20,000.00
113	21-0101-0001	TELEFONÍA	25,000.00	25,000.00	25,000.00
121	31-0151-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	25,000.00	25,000.00	25,000.00
122	22-0101-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00
141	31-0151-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	35,000.00	35,000.00	35,000.00
141	21-0101-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
142	21-0101-0001	FLETES	10,000.00	10,000.00	10,000.00
151	31-0151-0001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00	150,000.00	150,000.00
155	21-0101-0001	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	125,000.00	125,000.00	125,000.00
162	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	3,000.00	3,000.00
165	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	25,000.00	25,000.00	25,000.00
166	21-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICAC	5,500.00	5,500.00	5,500.00
168	21-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000.00	10,000.00	10,000.00
169	21-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQ	15,000.00	15,000.00	15,000.00
183	31-0151-0001	SERVICIOS JURÍDICOS	250,000.00	250,000.00	250,000.00
183	21-0101-0001	SERVICIOS JURÍDICOS	212,400.00	212,400.00	212,400.00
185	21-0101-0001	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00
186	21-0101-0001	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00
187	31-0151-0001	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	150,000.00	150,000.00	150,000.00
189	21-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75,000.00	75,000.00	75,000.00
191	21-0101-0001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
195	31-0151-0001	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	35,000.00	35,000.00	35,000.00
195	22-0101-0001	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
GUASTATOYA
EL PROGRESO
GUATEMALA, C. A.

Usuario: EL.MONTERO

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Ejercicio: 2021

ESTRUCTURA		NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
196	31-0151-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	35,000.00	35,000.00	35,000.00
199	22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	10,000.00	10,000.00	10,000.00
211	22-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
211	31-0151-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	55,460.00	55,460.00	55,460.00
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
212	31-0151-0001	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTOS DESTINADC	25,000.00	25,000.00	25,000.00
214	31-0151-0001	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANI	10,000.00	10,000.00	10,000.00
215	31-0151-0001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	3,000.00	3,000.00	3,000.00
231	31-0151-0001	HILADOS Y TELAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00
232	31-0151-0001	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	10,000.00	10,000.00
233	31-0151-0001	PRENDAS DE VESTIR	75,000.00	75,000.00	75,000.00
241	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00
242	31-0151-0001	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	12,000.00	12,000.00	12,000.00
243	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	20,000.00	20,000.00	20,000.00
244	31-0151-0001	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,000.00	15,000.00	15,000.00
245	31-0151-0001	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	3,000.00	3,000.00	3,000.00
253	31-0151-0001	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	8,000.00	8,000.00	8,000.00
254	31-0151-0001	ARTÍCULOS DE CAUCHO	15,000.00	15,000.00	15,000.00
261	31-0151-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	15,000.00	15,000.00	15,000.00
262	29-0101-0002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	72,850.00	72,850.00	72,850.00
263	31-0151-0001	ABONOS Y FERTILIZANTES	5,000.00	5,000.00	5,000.00
264	31-0151-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	15,000.00	15,000.00	15,000.00
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00	15,000.00	15,000.00
268	31-0151-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	15,000.00	15,000.00	15,000.00
269	31-0151-0001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00	3,000.00	3,000.00
272	31-0151-0001	PRODUCTOS DE VIDRIO	3,000.00	3,000.00	3,000.00
281	31-0151-0001	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	8,000.00	8,000.00	8,000.00
283	31-0151-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	7,000.00	7,000.00	7,000.00
284	31-0151-0001	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,000.00	6,000.00	6,000.00
286	31-0151-0001	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00	3,000.00	3,000.00
291	31-0151-0001	UTILES DE OFICINA	15,000.00	15,000.00	15,000.00
292	31-0151-0001	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	15,000.00	15,000.00	15,000.00
294	31-0151-0001	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	52,835.21	52,835.21	52,835.21
296	31-0151-0001	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00	10,000.00	10,000.00
297	31-0151-0001	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO EST	75,000.00	75,000.00	75,000.00
298	31-0151-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	15,000.00	15,000.00	15,000.00
299	31-0151-0009	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	45,000.00	45,000.00
299	31-0151-0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
299	31-0151-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
322	22-0101-0001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	15,000.00	15,000.00
324	22-0101-0001	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	15,000.00	15,000.00	15,000.00
325	22-0101-0001	EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	40,000.00	40,000.00
326	22-0101-0001	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	20,000.00	20,000.00	20,000.00
328	22-0101-0001	EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00	20,000.00	20,000.00
329	22-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40,000.00	40,000.00	40,000.00
411	31-0151-0001	AYUDA PARA FUNERALES	300,000.00	300,000.00	300,000.00
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	371,348.16	371,348.16	371,348.16
413	31-0151-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	573,130.38	573,130.38	573,130.38
415	31-0151-0001	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	25,000.00	25,000.00	25,000.00
416	22-0101-0001	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	65,000.00	65,000.00	65,000.00
416	31-0151-0001	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	15,000.00	15,000.00	15,000.00
002		**SECRETARIA MUNICIPAL**	**2,773,000.00**	**2,773,000.00**	**2,773,000.00**
000		**SIN OBRA**	**2,773,000.00**	**2,773,000.00**	**2,773,000.00**
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	300,000.00	300,000.00	300,000.00
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	200,000.00	200,000.00	200,000.00

Usuario: ELMONTERO

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Ejercicio: 2021

ESTRUCTURA		NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	21,500.00	21,500.00	21,500.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	21,500.00	21,500.00	21,500.00
022	31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	800,000.00	800,000.00	800,000.00
022	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	400,000.00	400,000.00	400,000.00
027	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	100,000.00	100,000.00	100,000.00
029	22-0101-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	40,600.00	40,600.00	40,600.00
051	22-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	205,000.00	205,000.00	205,000.00
055	22-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	192,500.00	192,500.00	192,500.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	50,000.00	50,000.00	50,000.00
071	21-0101-0001	AGUINALDO	50,000.00	50,000.00	50,000.00
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	150,000.00	150,000.00	150,000.00
073	21-0101-0001	BONO VACACIONAL	9,000.00	9,000.00	9,000.00
079	21-0101-0001	OTRAS PRESTACIONES	10,000.00	10,000.00	10,000.00
121	31-0151-0001	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	12,000.00	12,000.00	12,000.00
122	22-0101-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00	5,000.00	5,000.00
211	22-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00	20,000.00	20,000.00
241	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00
242	31-0151-0001	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	12,000.00	12,000.00	12,000.00
243	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00
244	22-0101-0001	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
254	22-0101-0001	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,000.00	2,000.00	2,000.00
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00	3,000.00	3,000.00
268	21-0101-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,900.00	3,900.00	3,900.00
291	22-0101-0001	ÚTILES DE OFICINA	10,000.00	10,000.00	10,000.00
292	31-0151-0001	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00
299	31-0151-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	10,000.00	10,000.00
322	22-0101-0001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	5,000.00	5,000.00
328	22-0101-0001	EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00	20,000.00	20,000.00
329	22-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00	10,000.00	10,000.00
413	22-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	20,000.00	20,000.00	20,000.00
415	31-0151-0001	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	15,000.00	15,000.00	15,000.00
003		**DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA**	**2,722,866.32**	**2,722,866.32**	**2,722,866.32**
000		**SIN OBRA**	**2,722,866.32**	**2,722,866.32**	**2,722,866.32**
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	410,000.00	410,000.00	410,000.00
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	530,000.00	530,000.00	530,000.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	175,000.00	175,000.00	175,000.00
022	31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	175,000.00	175,000.00	175,000.00
027	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	12,000.00	12,000.00	12,000.00
051	22-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	114,000.00	114,000.00	114,000.00
055	22-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	359,209.48	359,209.48	359,209.48
055	21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	441,156.84	441,156.84	441,156.84
071	21-0101-0001	AGUINALDO	90,000.00	90,000.00	90,000.00
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	90,000.00	90,000.00	90,000.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	3,000.00	3,000.00	3,000.00
079	22-0101-0001	OTRAS PRESTACIONES	30,000.00	30,000.00	30,000.00
122	31-0151-0001	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00
162	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168	31-0151-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,000.00	3,000.00	3,000.00
196	31-0151-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	5,000.00	5,000.00	5,000.00
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13,000.00	13,000.00	13,000.00
233	31-0151-0001	PRENDAS DE VESTIR	6,000.00	6,000.00	6,000.00
241	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	7,000.00	7,000.00	7,000.00
243	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,000.00	2,000.00	2,000.00
247	31-0151-0001	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	55,000.00	55,000.00	55,000.00
254	31-0151-0001	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,000.00	2,000.00	2,000.00